



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

286
Rej

FACULTAD DE DERECHO

" CONFLICTO INTERNACIONAL ENTRE
GRANADA Y LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA "



DERECHO

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

TOMAS FIGUEROA GUZMAN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Pág.

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO

1.- MONOGRAFIA DE GRANADA

1-a- Territorio.	3
1-b- Población.	6
1-c- Colonizadores.	8
1-d- Producción.	10
1-e- Industria.	12
1-f- Comercio.	15
1-g- Gobierno.	17
1-h- Independencia de Granada.	27

CAPITULO SEGUNDO

2.- GRANADA Y SU REVOLUCION

2-a- Partidos Políticos en Granada.	32
2-b- Movimiento de la Nueva Joya.	43
2-c- Maurice Bishop Primer Ministro.	47

	Pág.
2-d- Relaciones Internacionales.	63
2-e- Muerte de Maurice Bishop.	65
2-e-1- Autores de su Muerte.	67
2-e-2- Consecuencias.	69
2-f- Países de la OECO envían tropas a Granada.	71

CAPITULO TERCERO

3.- AGRESION A GRANADA

3-a- Propósitos y Principios de Organismos Internacionales.	74
3-a-1- Organización de la Sociedad de Naciones.	79
3-a-2- Organización de las Naciones Unidas.	84
3-a-3- Organización de los Estados Americanos.	106
3-b- Concepto de Agresión.	124
3-c- Concepto de Intervención.	128
3-d- Diferencia entre Agresión e Intervención.	132
3-e- Reacción Internacional ante el Conflicto de Granada.	133
3-e-1- México condena la Agresión.	135
3-e-2- Protesta de Cuba por la Intervención.	140
3-e-3- Declaración del Gobierno y Pueblo de Moscú.	145
3-e-4- Repudio Mundial.	147

	Pág.
3-f- Posición del Gobierno de los Estados Unidos de América ante la Agresión.	150
3-f-1- Declaración del Presidente Ronald Reagan y - su Gobierno.	152
3-f-2- Justificación a la Agresión.	155
3-g- Situación de extranjeros en Granada.	158

CAPITULO CUARTO

4.- GRANADA DESPUES DE LA AGRESION

4-a- Resolución de la ONU.	162
4-b- Respuesta del Gobierno de los Estados Unidos a la Resolución de la ONU.	166
4-c- Instauración del Gobierno.	168

CONCLUSIONES.	173
---------------	-----

BIBLIOGRAFIA.	177
---------------	-----

INTRODUCCION

En la presente tesis que lleva como título "CONFLICTO - INTERNACIONAL ENTRE GRANADA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA" me propongo a hacer una descripción de la historia de Granada, desde su descubrimiento hasta los acontecimientos ocurridos en el mes de octubre de 1983; así como también los efectos que como consecuencia de la intervención se produjeron con posterioridad en la isla.

Para esto, el desarrollo de este trabajo lo hemos dividido en cuatro capítulos, siendo éstos los siguientes: 1) Monografía de Granada, comprendiendo ocho incisos; 2) Granada y su Revolución, comprende seis incisos y dos sub-incisos; 3) Agresión a Granada, comprende siete incisos y nueve sub-incisos y - 4) Instauración del Gobierno, que comprende tres incisos.

Esto es, con la finalidad de dar a conocer al mundo las flagrantes violaciones a los principios y normas de Derecho Internacional por parte de los Estados Unidos de América, contra el pequeño territorio de Granada, país poco conocido y en consecuencia olvidado, con una gran pobreza y un atraso en todos los aspectos, del que jamás se pensó que podría ser considerado como un peligro para el país más poderoso del Planeta Tierra, como lo es Estados Unidos de América.

CAPITULO PRIMERO

1.- MONOGRAFIA DE GRANADA

1-a- Territorio

1-b- Población

1-c- Colonizadores

1-d- Producción

1-e- Industria

1-f- Comercio

1-g- Gobierno

1-h- Independencia de Granada

1-a- Territorio

Granada, un territorio descubierto el 15 de agosto de - 1498 por el genial navegante Don Cristóbal Colón, que en su tercer viaje al Continente Americano al pasar por la isla, la bautizó con el nombre de Concepción. Hasta la fecha se desconoce - el origen del nombre de Granada. La isla se localiza en el Mar-Caribe, está ubicada a 100 millas de las costas de Venezuela, - 90 millas al norte de Trinidad y a 68 millas al sudeste de San-Vicente, o sea, a 160 kilómetros de las costas de Venezuela, - 144 al norte de Trinidad y a 108.8 al sudeste de San Vicente, - respectivamente.

Granada ha sido denominada la isla de las Especies, y - ha jugado un papel muy importante dentro del comercio en los últimos años al interior de la Organización a la que pertenece, - buscando como objetivo, junto con los diez miembros (once con - ella) que forman la Asociación Caribiana de Comercio Libre "La-reducción de barreras aduanales y el intercambio libre de la - fuente de trabajadores.¹

La isla cuenta con una extensión territorial de 344 ki-lómetros cuadrados, y su población actual es de aproximadamente ciento diez mil habitantes; de norte a sur una estrecha carretera con abundantes e increíbles curvas atraviesa la isla, se ex-tienden verdes colinas, y a ambos lados de dicha carretera se -

1.- La Nueva Enciclopedia Británica: Volúmen 8, Edición 1973-1974. Pág. 423.

divisan bellos paisajes de palmeras reales, racimos de bananas-maduras, plantaciones de cacao, cocoteros, cafetales, etc... La isla tiene de longitud en su parte más larga 54.8 kilómetros, y 30.96 kilómetros en su parte más ancha;² su forma es mas o menos oval, y es la más meridional de las islas de Barlovento.

Granada es de origen volcánico, y está recorrida de norte a sur por una cadena montañosa, cuyo punto mas alto es el pico de St. Catherine de 840 metros; en la costa norte se localizan playas de arena caliza, y hacia el centro de la isla se encuentra el lago "Gran Estanque", estando éste en el cráter de un volcán ya apagado a 530 metros sobre el nivel del mar; en la isla hay variedad de arroyos de curso corto, que dan vida a diferentes poblaciones, así como varias fuentes minerales; en la costa sur existen numerosas radas y colectas.

Granada es una isla con clima tropical, con una temperatura casi estable, que varía de acuerdo con la altitud, con un promedio en las tierras bajas de 27.7°C; de enero a mayo es el periodo de sequía, registrando esporádicamente algunas lluvias, siendo azotada la isla por algunos ciclones.

Granada estando bajo el imperio inglés, en el año de - 1958 ingresó a la "Federación de las Indias Occidentales Británicas (West Indies), la cual fue disuelta en 1962, y posteriormente en febrero de 1967 pasó a formar parte de los Estados Aso

2.- GRANADA: Terrorismo USA en Acción; Editorial de la Agencia de Prensa Nóvosti, 1984. Págs. 6 y 7.

ciados al Reyno Unido de Gran Bretaña".

Granada en cuanto a su división política está distribuida en 7 Parroquias, siendo estas las siguientes: St. Andrew, St. David, St. George's, St. John, St. Mark, St. Patrick y Carriacou. La unidad monetaria que circula en la isla es el dólar Caribe-Oriental, equivalente a 2,70 por dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (en diciembre de 1979). El idioma que se tiene como oficial es el inglés.

En cuanto a las comunicaciones y transportes en Granada, St. George's es la capital y el principal puerto del país; el territorio cuenta con 980 kilómetros de carreteras, (en el año de 1979). En cuanto a la aviación, existe un aeropuerto internacional en Pearls, a 29 kilómetros de la capital. Cuenta con 5,217 teléfonos (en 1978), y servicios de radiotelefonía a Trinidad y Barbados; existen 4 estaciones de radio (en 1976) y 63,500 receptores (en 1977).³

3.- ALMANAQUE MUNDIAL: 1983. Págs. 268 y 269.

1-b- Población

Como ya ha quedado asentado en el inciso a) de este primer capitulado, Granada fue descubierta por Cristóbal Colón, en el año de 1498, en su tercer viaje al nuevo continente recién - descubierto. Cuando Colón pasa por la isla se da cuenta que ésta estaba habitada por una raza denominada "Indios Caribes"; muchos años antes de que Colón la descubriera la isla había sido poblada por una tribu de tendencia pacífica llamada "Arawaks", - la cual había sido exterminada por los "Indios Caribes", toda - vez que éstos últimos eran de tendencia belicista y rebelde dominaron la isla por muchos años. En el año de 1609 una compañía de comerciantes británicos hacen el intento de habitar la isla, por lo que la respuesta de los "Indios Caribes" fue inmediata y defensiva, expulsándolos, no logrando su objetivo los británicos.⁴

Se desconoce la fecha exacta a partir desde cuando la isla estuvo bajo el dominio español, pero se deduce que fue desde su descubrimiento en el año de 1498, prolongándose hasta - - 1650, fecha en que la dominación española cede sus derechos ante el colonialismo francés; y con la brutalidad de los nuevos - amos, éstos casi exterminaron por completo a la población nativa (Indios Caribes), sustituyéndola por esclavos negros traídos

4.- La Nueva Enciclopedia Británica: Volúmen 8, Edición 1973-1974. Pág. 423.

del continente africano. Después de haber dominado la isla durante 112 años, y de haber sustituido la población nativa por la raza negra, y de implantar nuevas costumbres y creencias, - los franceses pierden el dominio sobre la isla en el año de - 1762, por el colonialismo británico; y en el año de 1783 los - franceses reconocen como únicos amos a los británicos.⁵

Es así como en la actualidad la población negra y mestiza en su inmensa mayoría es la que predomina en la isla, presentando un elevado incremento demográfico, en especial desde que ha disminuido la emigración a la metrópoli. "Si bien la - lengua oficial es el inglés, se habla también un criollo inglés y un criollo francés".⁶

"Alrededor del 95% de la población son de descendencia africana o mixta, además hay varios miles de descendientes de indios orientales, traídos para reemplazar a los esclavos liberados; unos cuantos descendientes de franceses e ingleses y pocos inmigrantes más recientes de Norteamérica y Europa".⁷

- 5.- CARREON LUIS: Revista Estrategia; Granada, Esa Pequeña Isla Gigante, Volúmen 40, Año 1981. Pág. 58.
- 6.- P. SERRYN Y R. BLASSELLE: Gran Geografía Universal, Los Estados, Tomo IV, Editorial Argos-Vergara, S.A. 1981. Pág. 1049.
- 7.- La Nueva Enciclopedia Británica, Volúmen 8, Edición 1973-1974. Pág. 424.

1-c- Colonizadores

Haciendo un análisis de la historia de los pueblos del Continente Americano, en general todos han sido conquistados y colonizados por las potencias europeas, como fueron, Inglaterra, Portugal, Francia, España, Holanda, Dinamarca, etc..., - formando así una mezcla de razas, e implantando un idioma, una religión y una costumbre distinta a la que, antes de la conquista y colonización se tenía en cada uno de los pueblos de nuestro Continente Americano. Y como consecuencia de todos esos cambios que se suscitaban, fueron desapareciendo las tradiciones y costumbres de dichos pueblos. De esto no escapa la pequeña isla de Granada descubierta por el genial navegante - Don Cristóbal Colón, como ya ha quedado señalado en incisos anteriores; esta pequeña isla se encontraba habitada y dominada por los "Indios Caribes", quienes habían exterminado a la tribu pacífica de "Arawaks", prolongándose su dominio hasta el año de 1600; aunque se deduce de la historia de Granada que, esta formaba parte del dominio español, y que tanto los españoles como los "Indios Caribes" se compartían la isla.

En el año de 1609, una compañía de comerciantes británicos intentó apoderarse de la isla; pero con la posición belicosa y rebelde en que se distinguían los "Indios Caribes", éstos no permitieron que llevaran a cabo su objetivo, y como resulta

do los británicos fueron expulsados por los "Indios Caribes" al momento.

Fue en el año de 1650, cuando el imperio francés estableció una colonia en St. George's, fecha a partir de la cual se queda como amo de la isla durante 112 años, o sea, hasta el año de 1762, por lo que es en esa fecha cuando de nueva cuenta los ingleses intentan apoderarse de la isla, lográndolo en esta ocasión y, cediendo el imperio francés ante Inglaterra en el año de 1763, por el Tratado de París; "16 años más tarde en 1779 fue recapturada por los franceses, para ser restaurada a Inglaterra por el Tratado de Versalles en 1783".⁸

El imperialismo británico fue el que definitivamente, como conquistadores implantó las nuevas costumbres y una religión a la inglesa; así como el idioma inglés que hasta la fecha es el que se habla y se reconoce como el oficial; por ejemplo, "Los coches en su circulación, lo hacen por el lado izquierdo. Las casas perdidas en una desbordante vegetación tropical, son réplicas de los "cottages" de la campiña inglesa. Los templos parecen haberse escapado de un austero pueblo británico y las abuelas granadienses, altas y negras con sus vestidos multicolores, se cubren con los mismos sombreros floreados que cualquier "old lady" de Manchester o Liverpool a la hora del culto dominical".⁹

8.- La Nueva Enciclopedia Británica: Volúmen 8, Edición 1973-1974. Pág. 423.

9.- PROCESO: No. 364, México, Distrito Federal, 24 de octubre de 1983. Pág. 43.

1-d- Producción

Granada, denominada la isla de las Especies, constituye una región de economía subdesarrollada; es explotada por el sistema de plantación; de la multiplicidad de productos agrícolas que se dan en su territorio, mencionaremos algunos de ellos, - siendo éstos los siguientes: Nuez moscada, Cacao en grano, Bananas, Cítricos, Mangos, Zapotilla, Guanábana, Namés, Batata, Malango-Taro, Colocasia, Zanahorias, Tomates, Col, Clavo de Olor, Canela, Coco, Tabaco, Caña de azúcar, algodón, entre otros.¹⁰

La agricultura es la fuente de empleo más grande de Granada; siendo las tres cuartas partes de la superficie total del país las dedicadas a esta actividad. El plan del Gobierno es intensificar la producción, llevando a cabo un programa de "Tierras para los que no tienen tierra", esto con la finalidad de - atraer más trabajadores a la agricultura. La comunidad agrícola ha demostrado flexibilidad para combatir los efectos de la sequía y ciclones severos, de los cuales Granada es vulnerable. - Después del año de 1955, fecha en que ocurrió el ciclón Yanek, - el Cacao y la Nuez moscada se han recuperado y mejorado su producción, aumentando éstas en consecuencia.

Granada es el primer productor de Nuez moscada, pues - mundialmente produce una tercera parte; otros productos menores

10.- NACIONES UNIDAS: Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 1984, Volumen II, Santiago de Chile, 1986. Págs. - 101, 102, 104, 105, 106 y 108.

de exportación son los siguientes: Lima, Copra, Algodón y otros más. El Gobierno ha tomado medidas para favorecer la agricultura, sustituyendo así algunas importaciones con aumento de productos de comida locales. Los agricultores han sido apoyados - por restricciones de ciertas importaciones, así como la construcción de carreteras y con la provisión de lugares para almacenaje frío.¹¹

11.- Servicio de Información Británica: No.645, enero 1974, Clasificación 7(c). Pág.2.

1-a- Industria

Granada con una incipiente industria, se ha avocado más a la agricultura y a la pesca como actividad. A partir de que - obtiene su Independencia, el Gobierno intentó crear una industria de base, hasta entonces inexistente; a causa de falta de - capitales tuvo que recurrir a la inversión extranjera, medida - tomada con la finalidad de reducir el paro existente en el país.¹²

La única industria fuerte en Granada que genera divisas para el país, es la turística y que en años recientes ha sido - la de mayor crecimiento. El número de visitantes aumentó de - 21,000 en 1961 a 132,000 en 1972, notándose un desarrollo rápido a partir de esas fechas hasta la actualidad. La isla cuenta - con una media docena de hoteles de calidad internacional y doce - nas de hoteles más pequeños. En las costas del Sur y Suroeste - las playas han sido remodeladas donde se han construido residen - cias para los vacacionistas. Dos terceras partes de los hoteles principales tienen dueños locales. El Gobierno asiste a iniciativa privada local y busca inversión de fuera para proyectos de capital intensivo. El crecimiento del turismo depende menos ahora en las llegadas de cruceros y hay más visitantes de tiempo - prolongado.¹³

- 12.- P. SERRYN Y R. BLASSILLE: Gran Geografía Universal, Los Estados, Tomo IV, Editorial Argos-Vergara, S.A. 1981. Pág. 1049.
 13.- Servicio de Información Británica: No.645, enero 1974, Clasificación 7(c). Págs. 2 y 3.

Los ingresos por concepto de turismo en 1984 representaron más del treinta y cinco por ciento de las exportaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores. El gasto de los turistas aumentó en 17.4 por ciento en ese año, lo cual fue un acontecimiento alentador en comparación con la caída de casi el quince por ciento en 1983 respecto de su nivel del año anterior.

En ese año de 1984 el número de turistas provenientes de los Estados Unidos de América se elevó casi en un sesenta por ciento en comparación con 1983, en parte debido a un resurgimiento del interés en Granada como lugar turístico y el fortalecimiento del dólar de los Estados Unidos, lo que alentó a los ciudadanos de ese país a viajar al exterior y concretamente a la isla de las Especias.

La industria manufacturera no tuvo un buen rendimiento en 1984 y aportó alrededor del tres por ciento al producto interno bruto. En general la producción disminuyó como fue: la de aceite comestible, harina de coco, malta y ron en casi 49, 41, 36 y 29 por ciento respectivamente; así como también bajaron su rendimiento el jabón de lavar, los cigarrillos, el vestuario, los muebles, entre otros. Analizando un poco la situación, pensamos que esto se debió a consecuencia del cambio de Gobierno y de Sistema que se presentó en Granada por la intervención de los Estados Unidos de América en el mes de octubre-

de 1983.

La construcción en 1984 declinó más del veinte por ciento por segundo año consecutivo, aunque siguió siendo uno de los principales sectores de la economía aportando casi el ocho por ciento al producto interno bruto en dicho año.

La mayoría de las actividades se relacionaron con el sector público, entre ellos el nuevo aeropuerto internacional y la construcción de carreteras, con financiamientos provenientes en su mayor parte de fuentes externas. Se produjo una apreciable desaceleración en 1983 y en 1984 y por ende disminuciones considerables superiores al 20 y el 26.5 por ciento respectivamente.¹⁴

14.- NACIONES UNIDAS: Estudio Económico de América Latina y el Caribe 1984, Volúmen II, Santiago de Chile 1986. Págs. - 102, 103, 104 y 105.

1-f- Comercio

Como todos los países del mundo, para poder desarrollar su economía se necesita del intercambio comercial de los diversos productos y de las diferentes tecnologías; para esto refiriéndonos concretamente a la isla de Granada que siendo un país tan pequeño en comparación con algunas de las islas antillanas - así como de los demás países del Globo Terráqueo, y por lo mismo su ámbito comercial poco conocido, desarrolla su comercio - con muchos países de los que conforman los cinco continentes, - exportando sus productos, así como importando los que requiere y necesita para consumo interno, inclusive la tecnología que en Granada no existe. Para esto mencionaremos casi todos los países con los que llevó a cabo dichas relaciones hasta el año de 1979, siendo éstos los siguientes: Canadá, Estados Unidos de América, Guyana, Australia, India, Ghana, Hong Kong, Venezuela, - Brasil, Argentina, Alemania Occidental, Francia, Netherland, Portugal, Japón, Honduras, Colombia, Checoslovaquia, España, Islas Vírgenes, Bermuda, Santa Lucía, Antigua, Barbados, Dominica, - San Vicente, Trinidad, Puerto Rico, Costa Rica, Bélgica, Sudán, Italia, Grecia, Jordania, Nueva Zelanda, Libia, Unión Sudafricana, Montserrat, Jamaica, Surinam, Pakistán, Finlandia, Yugoslavia, Malta, Bulgaria, Hungría, Polonia, Rumanía, Líbano, Israel, Egipto, Irak, México, Arabia Saudita, Bahamas, Haití, Guadalupe,

Panamá, Perú, Paraguay, Ecuador, Persia, China, Ceylán, Malasia, Formosa, Rusia, Madagascar, Rhodesia, Liberia, Tanzania, Malawi, Uganda, Somalia, Alemania Oriental, Holanda, Kenya, etc...¹⁵

Aunque estas relaciones comercialmente hablando sólo se mantuvieron con la mayoría de esos países hasta parte de 1979, - toda vez que en esta fecha se presenta el derrocamiento del Gobierno de Eric Marttthew Gairy, y es a partir de ese año en adelante cuando se vieron deterioradas dichas relaciones con algunos países, como por ejemplo con los Estados Unidos de América, principalmente; ya que durante los años en que estuvo gobernando el Poder Popular de marzo de 1979 a octubre de 1983, el Gobierno de ese país (Estados Unidos de América), se mostró siempre contrario a la política tanto interna como externa que llevaba a cabo el nuevo Gobierno encabezado por Maurice Bishop, - por lo que Granada se vio en la necesidad de buscar nuevas amigtades con otros países, entre ellos Cuba, con la cual estrechó sus relaciones de una manera muy sólida.¹⁶

- 15.- GOVERNMENT OF GRENADA: W.I. Annual Overseas, Trade Report for the year 1967. Grenada: Printer, at the Government - - Printing office St. George's 1970.
- 16.- Ver CARREON LUIS: Revista Estratègia; Granada, Esa Pequeña Isla Gigante, Volúmen 40, Año 1981.

1-g- Gobierno

El Gobierno de Granada desde 1783 hasta el derrocamiento de Eric Marththew Gairy el 13 de marzo de 1979 por las fuerzas Revolucionarias del Pueblo, dirigido por el "Movimiento de la Nueva Joya" que encabezaba Maurice Bishop, lo ejercía directamente el Imperio Británico.

La Constitución de 1960 la cual entró en vigor el primero de enero de ese mismo año provee que, el Gobierno se ejerce por un Administrador, el que es nombrado por su Majestad, y éste a su vez nombra a un Consejo Ejecutivo que preside un Primer Ministro; recayendo toda la responsabilidad en el Administrador.

La Constitución de 1967 provee un Gobierno a través de un Parlamento, un Senado y una Casa de Representantes.

En esta Constitución en lugar de un Adminsitrador se provee un Gobernador, el que también es designado por su Majestad la Reyna de Inglaterra, siendo su representante en el Estado.

El primer Gobernador designado en Granada, a raíz de la nueva Constitución de 1967, fue la Dra. Hilda Bynoe. Había un Senado compuesto por nueve miembros, los que eran nombrados por dicho Gobernador.

PODER EJECUTIVO.-"La autoridad Ejecutiva está in-

vestida en su nombre directo por un Gobernador y - un gabinete comprendiendo a un Premier, no más de cinco Ministros y un Procurador General de Oficio. El Premier es elegido por el Gobernador y es miembro electo de la Casa de Representantes que tiene el apoyo y mando de la mayoría de los miembros de la Casa y los Ministros en acuerdo con el Consejo del Premier y entre los miembros de la Casa".

CONSEJO LEGISLATIVO.- La elección de los miembros para el Consejo Legislativo es mediante el Sufragio Universal de Adultos, comprendiendo diez distritos electorales.

En las sextas elecciones generales del 24 de agosto de 1967 el "Partido Unido del Trabajo de Granada" (GULP) dirigido por Eric Martthew Gairy obtuvo siete asientos y el "Partido Nacional de Granada" (GNP) dirigido por Blaize obtuvo tres asientos.

Asimismo la Constitución de Granada de 1967 provee una Comisión de Servicios Públicos, la que se compone de un presidente y cuatro miembros. El presidente es responsable de los asuntos de todas las personas del Servicio Público Oficial y - tiene el poder de ejercitar control disciplinario para remover a todas las personas del Servicio Público.

Además esta Constitución provee un Gobierno Local, el que ha tenido efectos a través de la Corporación de St. Geor-

ge's, un Distrito Municipal el cual comprende como consejeros y cuatro regentes, a la que se le ha confiado el manejo y regulación de el pueblo, así como el poder de recaudar agua y las clasificaciones de drenaje.

Estas Corporaciones fueron disueltas en septiembre de 1969, quedando en su lugar un comisionado interino el que llevaría a cabo sus funciones, dependiendo de la introducción de un nuevo sistema el cual, cuando llegase a ser operativo, proveerá elecciones plenarias, las que serían electas por partidos y nominadas por una Legislación, lo que facilitaría más un uniforme y efectivo manejo de asuntos locales.

LEY Y JUSTICIA.- La Legislación Local hasta antes de la Independencia de Granada "es la Ley inglesa de los Comunes y la Ley Estatutaria", siendo "administrada por la Suprema Corte de los Estados Asociados de las Indias Occidentales, las Cortes de Jurisdicción Sumaria y las Cortes de Magistrados".

El Procurador General es el Consejero Legal Principal del Gobierno. La Constitución de 1967 prevé "la designación de un Director de Procesos Públicos o por el Procurador General, como el presente mantiene ambos oficios".

Los Estados Asociados de las Indias Occidentales cuentan con una Suprema Corte, consistente de: "Corte de Apelación comprendiendo el Jefe de Justicia como presidente y dos Tribunales de Justicia de Apelación y una Corte de Alta Justicia -

comprendiendo un Jefe de Justicia nombrado por su Majestad y - seis jueces penales".

"La Corte de Jurisdicción Sumaria se establece sin un Jurado el primer día de cada mes en el cual hay sesiones de circuito. Es presidida bajo un Juez penal y normalmente trata casos civiles ventilando - multas desde \$240.00. Las apelaciones yacen de añi a la Corte de Apelación de los Estados Asociados - de las Indias Occidentales.

La Corte de Magistrados tratan con delitos Suma- - rios y delitos civiles ventilando sumas de no más- de \$96.00".

POLICIA.- En Granada los cuarteles de policía se localizan en St. George's, compuestos de las siguientes ramas: Sección de Tráfico y Transporte, Brigadas contra Incendio, Inmi-gración, Tiendas Armamento y Ramas Especiales.

La inmigración se controla desde St. George's, Grand-Ville, Puerto Aéreo y Carriacou.

La estación contra incendio se encuentra estacionada - en Grand-Ville, Carriacou, Victoria, Gouyave y Seauteurs.

La isla se divide en tres estaciones de policía.

1.-"La división central comprende la capital y la parroquia de St. George's la cual está supervisada por un A.S.P. incluye una estación central de poli

cía y la estación central de San Pablo".

2.-"La división Oriental consistente de cinco estaciones de policía de Grand-Ville, St. David's, Birchgrove, Hermitage y Seauteurs con sus cuarteles - en Grand-Ville".

3.-"La división Occidental consistente en cinco estaciones de policía. Carriacou está a 45 millas - distante de la tierra principal por mar. Los cuarteles de la división Occidental están en Gouyave".

La fuerza total de policía comprende, un Jefe y 288 subordinados. Hay también un cuerpo de voluntarios.

PRISION.- En Granada existe una prisión (Richmond Hill) la que antes fue un Hospital Militar, convirtiéndolo en 1880 en lo que actualmente es, una prisión, teniendo un cupo para 76 - presidiarios hombres y 10 mujeres.

Se ha tratado de minimizar la tasa de reincidentes, mediante la rehabilitación interna a través de clases educacionales vespertinas. Asimismo los internos son ocupados en cocinas, carpinterías, granjas, fibras, escobas, tapetes, zapateros y - sastrerías.

"La prisión es administrada por un superintendente y un ayudante del superintendente, un Oficial médico y personal subordinado que puede ser considerado necesario para el funcionamiento apropiado del-

departamento, una matrona tiene a su cargo la sección femenina de la prisión.

Como departamento del Gobierno la prisión recae en el portafolio del Premier".

Es a través de un Comité de visitas quien aconseja al superintendente con respecto al empleo, educación y recreación de los prisioneros.

SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES.-De los Servicios Públicos y Sociales que prestaba el Gobierno de Granada hasta 1970- según (West Indies and Caribbean Year book 1970) mencionaremos algunos de ellos, siendo éstos los siguientes:

Educación.-La educación primaria se provee en 56 escuelas, totalizando 28,402 alumnos hasta diciembre 31 de 1966. El promedio de asistencia en ese mismo año fue de 23,317. Once de las escuelas primarias son asistidas por el Gobierno; las 45 restantes están bajo el control denominacional, recibiendo un alto porcentaje de ayuda de fondos públicos.

En cuanto a las escuelas secundarias una es de gobierno y ocho de beneficencia, teniendo un total de 2,703 alumnos a fines de 1966, dos de las escuelas son para muchachos únicamente, tres para muchachas y seis son mixtas. Un centro técnico sirve a escuelas de Gobierno y también imparte clases tanto diurna como nocturna para adultos. Todas las escuelas secundarias enseñan el nivel "Cambridge "D" Level G.C.E."

Las erogaciones llevadas a cabo por el Gobierno durante 1966 por concepto de escuelas primarias y secundarias se estimaron en \$1,454,156.00.

"El Gobierno proporciona una beca bienal válida en la Universidad de las Indias Occidentales, proporciona otras que incluyen "Canadian Bursaries" incorporadas a la Universidad de las Indias Occidentales; becas a la Comunidad Británica y becas del programa de ayuda Canadiense Caribeño".

Salud Pública.--(Servicios Distritales de Salud); hay diez Distritos Médicos, cada uno tiene un oficial médico que está a cargo. Seis Centro de Salud y veintiocho estaciones médicas de visitas, están situadas aproximadamente a tres millas una de otra.

Un Distrito de enfermeras parteras están a cargo de una de estas estaciones y una enfermera sanitaria pública en cada centro. 15 inspectores de Salud Pública se distribuyen entre las funciones de los distritos de salud bajo la supervisión del inspector Jefe de Salud Pública.

Granada cuenta con un Hospital General compuesto por "doscientas veinte camas y dos casetas hospitalares que provee ochenta camas de reserva". También existe un hospital "Psiquiátrico con doscientas camas y un hospital de enfermedades pulmonares con sesenta camas". Se cuenta con ciento ochenta enferme

ras, cuarenta están en los diferentes hospitales y las demás en los Distritos de cada Rama del Servicio de Salud Pública. Existe una enfermera denominada "Mayor", es la que tiene como deber y obligación de coordinar las actividades de cada Rama.

Electricidad.-En Granada la electricidad es general y se distribuye por "Servicio de Electricidad de Granada L.T.D.", una compañía la cual está formada por el Gobierno de la isla y la Corporación de Desarrollo de la Comunidad Británica.

Correos y Telecomunicaciones.-El servicio de Correos se proporciona por una Oficina Postal General, seis distritos de Oficinas Postales llevan a cabo la operación de toda la materia postal, más treinta y cuatro agencias postales para recibo y despacho de correo ordinario y la venta de estampillas postales.

El servicio de teléfono es operado por Telégrafos y Cables por concesión del Gobierno. Hay siete líneas troncales de intercambio automático. Asimismo Telégrafos Internacionales ope ra de la misma manera y ambos son prestados por "Cables y Teléfonos de las Indias Occidentales".¹⁷

La Constitución de 1974 provee que es un Gobernador General nombrado por su Majestad la Reyna de Inglaterra el que está al frente del Gobierno de la isla, quien a su vez nombra al Primer Ministro, y éste al Procurador General y demás miembros del Gobierno. Dicha Constitución fue suspendida el 13 de marzo

17.-WEST INDIES: Anuario Comercial de las Antillas y Países del Caribe, 1970, Editorial Thomas Skinner and Co. Lansdowne - Road England. Págs. 393, 394, 395, 396 y 397.

de 1979, cuando el Consejo Revolucionario del Pueblo quizado por el partido "Movimiento de la Nueva Joya" toma el poder, para ser restaurada en el mes de noviembre de 1983, como resultado de la intervención armada que en forma directa llevó a cabo los Estados Unidos; siendo hasta la fecha la Constitución que está en vigor.

Después del golpe de Estado del 13 de marzo de 1979 el Parlamento existente hasta esa fecha fue disuelto, sustituido por el "Gobierno Popular Revolucionario", comprendiendo un Gabinete de Ministro y un Consejo Revolucionario.¹⁸

El Gobierno de Granada hasta el día 31 de agosto de -- 1983, estaba integrado de la siguiente manera:

"Gobernador General - - - - -	Sir Paul Scoon.
Primer Ministro - - - - -	Maurice Bishop.
Viceprimer Ministro - - - - -	Bernard Coard.
Ministro de Agricultura - - - - -	George Locison.
Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas y Trabajo - - - - -	Gral. Hudson Austin.
Ministro de Defensa y del Interior-	Maurice Bishop.
Ministro de Relaciones Exteriores-	Unison Whiteman.
Ministro de Educación, Juventud y Cultura - - - - -	
- - - - -	Jacqueline Creft.
Ministro de Salud - - - - -	Christopher De Riggs.
Ministro de Vivienda - - - - -	Norris Bain.

18.-Estudio Mundial: El Libro del Año de Europa 1984. Volúmen II, Camerún, Zimbabwe. Pág.1619.

Ministro de Desarrollo Industrial y Pesca - - - - -

- - - - - Kenrick Radix.

Ministro de Tierra y Silvicultura--Unison Whiteman.

Ministro de Justicia - - - - Kenrick Radix.

Ministro de Movilización Nacional--Selwyn Strachan.

Ministro de Turismo - - - - - Lyden Ramdhanny.

Ministro de Asuntos Femeninos- - - - Jacqueline Creft.

Procurador General - - - - - Richard Hart".¹⁹

19.--Ver Informes Preliminares: Publicado por la Secretaría de Estado y la Secretaría de Defensa, Washington, D.C.; Reproducido por el Servicio Informativo y Cultural de los Estados Unidos de América, enero 1964.

1-h- Independencia de Granada

La isla de Granada obtuvo su Independencia el día siete de febrero de 1974, después de haber pasado muchos años en manos de diferentes amos como colonia; entre españoles, franceses e ingleses. De 1958 a 1962 logró conseguir el Estatuto de Autonomía y, junto con las Granadinas Meridionales se convirtió en uno de los Estados Asociados al Reyno Unido de Gran Bretaña, ag cendiendo así a obtener su Independencia en la fecha antes mencionada.

Para poder seguir explicando y así comprender y entender un poco más a cerca de cómo se llevó a cabo el proceso inde pendentista, así como también saber quienes influyeron para que tal proceso llegara al objetivo deseado, transcribiremos algunas notas de los Servicios Informativos Británicos con respecto a dicho proceso.

I.-"CONFERENCIA CONSTITUCIONAL".-"El logro temprano de Independencia fue puesto como un objetivo por el "Partido Unido del Trabajo de Granada" en las elecciones de febrero de 1972, en el cual este Partido ganó trece de los quince asientos en la Casa de Representantes. Pláticas sobre lo solicitado por el - Gobierno de Granada, fueron llevadas a cabo en Londres en octubre de 1972 y fueron asistidos por el -

señor Gairy como Premier, y el señor Herbert Blaize, Líder de la Oposición del "Partido Nacional de Granada". El señor Blaize expresó el acuerdo de su partido como el principio de independencia, pero - expresó inquietudes sobre los métodos y el tiempo. Acordaron en hacer una Conferencia constitucional y esto tuvo lugar en Londres en mayo de 1973, fue asistida también por el señor Gairy y el señor - - Blaize representando Granada. Un acuerdo general - fue alcanzado para los términos de la Constitución que resultó ser poco diferente de la de 1967, y la decisión del Gobierno Británico de otorgar la Independencia de acuerdo con el proceso solicitado por el Gobierno de Granada, fue hecho público después de considerar el reportaje de la Conferencia".

II.-"PROCESO ANTES DE LA INDEPENDENCIA".-"La Asociación de Granada con Bretaña, una libre y voluntaria, podría ser terminada por Legislación Británica, o, sin recurrir al Parlamento Británico, por su propia Legislación, si ésta recibe el apoyo de 2/3 partes de los miembros de la Cámara de Representantes, seguido por 1/3 partes de votos en referendum. El Gobierno de Granada escogió terminar - por Legislación Británica. Bajo los términos del -

Acta de "West Indies" de 1907, una Orden del Consejo terminando la asociación fue entregada ante el Parlamento Británico. Esta fue adoptada en Diciembre y firmada por la Reyna el 19 de Diciembre. En octubre de 1973 el Senado y la Casa de Representante de Granada señalaron como lo requería el Acta, su pedido y consentimiento para que la Reyna realizara la Orden para cambiar la Constitución de Granada. El voto fue unánime para la resolución de - "Petición y Consentimiento" y para aprobar la Constitución- que fue aprobada con la aceptación de 27 reformas-enmiendas propuestas por varias organizaciones. La Orden Constitucional de Granada fue hecha en Diciembre de 1973".

III.-"CONSTITUCION DE INDEPENDENCIA".-"La Constitución de 1967 sin cambio en substancia, forma la - Constitución del Estado Independiente de Granada.- La Reyna está representada por un Gobernador General, quien nombra los trece miembros del Senado - siete con el Consejo del Primer Ministro, tres con el Consejo del Líder de la Oposición y tres con el Consejo del Primer Ministro después que él ha consultado con organizaciones, entre los cuales considera senadores que deberían ser selectos como re-

presentantes. La Casa de Representantes consiste - en un vocero y miembros (15 en el presente), uno - de quienes puede ser el vocero, elegidos por votación universal de adultos.

Defensas para derechos y libertades fundamentales permanecen guardadas en la Constitución. El nombramiento, despidos y control disciplinario de funcionarios públicos con ciertas excepciones, están a cargo de la "Comisión de Servicios Públicos". También provee para apelar, ante la Junta de Apelación de Servicio Público. La única alteración notable de la constitución de 1967 es la de disminuir la mayoría de edad de 21 a 18 años. Las únicas adiciones son provisiones permitiendo al Parlamento de Granada establecer otras Cortes en lugar de las establecidas bajo la Orden de Corte Suprema de los Estados Asociados de las Indias Occidentales de 1967, también sujetos a defensa de salvaguardias; y provisión por Gobiernos Locales en Carriacou y Petit Martinique".²⁰

20.- Servicio de Información Británica: No. 645, enero 1974, - Clasificación 7(c). Págs. 1 y 2.

CAPITULO SEGUNDO

2.-GRANADA Y SU REVOLUCION

2-a- Partidos Políticos en Granada

2-b- Movimiento de la Nueva Joya

2-c- Maurice Bishop Primer Ministro

2-d- Relaciones Internacionales

2-e- Muerte de Maurice Bishop

2-e-1-Autores de su Muerte

2-e-2-Consecuencias

2-f- Países de la OECO envían tropas a Granada

1-a- Partidos Políticos en Granada

Hasta antes de 1460 Granada había sido una isla sin movimiento, hablando políticamente, ya que los hacendados dueños de las tierras no permitían de ninguna manera a que los trabajadores agrícolas se organizaran con la finalidad de que éstos pudiesen defender sus derechos ante los patrones (hacendados), y, como ya quedó precisado en el primer capítulo, Granada estuvo bajo el mando primeramente de un Administrador, después por un Gobernador General, los cuales eran designados por su Majestad la Reyna de Inglaterra; pero como todo tiene un principio y un fin, para empezar a hablar de "Partidos Políticos en Granada", iniciaremos por los movimientos sindicales quienes dieron origen a los primeros partidos políticos como fuerzas creadoras, determinando la política a seguir por los Gobiernos que se fueron sucediendo en la isla.

En el mes de julio de 1460 Eric Marttnew Gairy funda la "Unión de Trabajadores Manuales y Mentales de Granada" - (GMMU), "con el fin de organizar a los trabajadores agrícolas" y así poder defender y desarrollar sus derechos atacados y pisoteados por los dueños de las haciendas. Fue así como Gairy - luchando de una manera entusiasta y enérgica obtuvo éxito en cuanto a los derechos de los trabajadores; los empleadores auspicados por las autoridades coloniales se oponían asudamente-

a los esfuerzos de éste, así como el reconocimiento del sindicato (GMMWU).

El 19 de febrero de 1951 viendo Eric Marttnew Gairy la negativa por parte de las autoridades en cuanto a sus peticiones decidió convocar a una huelga general, la cual fue un gigantesco paso para el movimiento en lucha, precipitándose por una parte un antagonismo abierto entre los comerciantes y dueños de granjas, y por la otra la clase trabajadora. En esta huelga se originaron y se destruyeron muchas de las propiedades habidas en la ciudad de St. George's; todo este movimiento estuvo dirigido en contra de una clase, siendo ésta la capitalista.

De nueva cuenta el día 21 de febrero del mismo año Eric Marttnew Gairy dirigió una manifestación de masas, en la cual se exigía el reconocimiento de su sindicato y el mejoramiento tanto de los salarios de sus miembros como de las condiciones de trabajo. Como consecuencia de dicha manifestación Eric Marttnew Gairy fue arrestado y exiliado a Carracou, así como también a su lugarteniente Glasgoine Blaize quien fue internado en la prisión local.

Y no fue sino hasta el 6 de marzo de 1951 cuando el Gobernador colonial, en acuerdo con el Asesor Especial del trabajo enviado desde Inglaterra, liberaron a los señores Gairy y Blaize, reconociendo al mismo tiempo al sindicato que ellos abandonaban, "Unión de Trabajadores Manuales y Mentales de Granada".

da" (GMMWU). Como la violencia no cesaba desde que se había iniciado la huelga, entonces a petición del Gobernador General de la isla, el señor Gairy tuvo que dirigirse al pueblo por la radio y prensa en general para poder calmar y así poner fin a los incendios y los saqueos, lográndose sólo de esa manera.

Después de haberse formado la "Unión de Trabajadores Manuales y Mentales de Granada" (GMMWU), así como otorgarle el reconocimiento oficial, Gairy funda su primer partido político paralelo a la mencionada Unión, denominado "Partido del Pueblo de Granada" (GPP), "convirtiéndose simplemente en otra de las maquinarias de Gairy, y el patron de dirigencia que se estableció sobre el sindicato, sencillamente se extendió al partido. Tanto el partido como el sindicato tomaron rasgos enteramente antidemocrático, siendo Gairy la única autoridad en ambos".

El "Partido del Pueblo de Granada" en el momento de llevarse a cabo las elecciones con voto universal de adultos, (10 de octubre de 1951) no tenía ninguna organización política ni programa, sólo funcionaba como grupo auxiliar del GMMWU, el cual "financió y organizó la campaña política en torno a sus intereses primarios de demandas sindicales".

El "Partido del Pueblo de Granada" cambió de nombre mediante el proceso de reestructuración llevada a cabo en 1953, por el de "Partido Unido del Trabajo de Granada" (GULP), pero -

manteniendo siempre la estrecha relación entre partido y sindi
cato. Gairy en 1954, su partido logró sólo el 46 por ciento -
 del total de votos en las elecciones generales, bastándoles dí
cho porcentaje para asegurar la victoria en seis de los ocho -
 distritos electorales; bajando de un 66 por ciento que obtuvo-
 en 1951.

Durante el periodo de 1957 a 1961 el "Partido Unido -
 del Trabajo de Granada" (GULP) no estuvo en el poder, sino has
ta el mes de marzo de 1961, fecha en que vuelve nuevamente ob
teniendo en esa ocasión el 80 por ciento de los escaños y un -
 53 por ciento del voto popular. Entre marzo de 1961 y junio de
 1962 se llegaron a expedir 58 leyes, de las cuales sólo una se
 avocaba al mejo-amiento de las condiciones de la clase obrera,
 y todas las demás se relacionaban hacia el fortalecimiento de-
 la maquinaria burocrática de la economía política capitalista.

El "Partido Unido del Trabajo de Granada" solamente du
ró quince meses en el poder en esa ocasión, toda vez que "el -
 18 de junio de 1962, el Administrador anunció que el Gobierno-
 del GULP, dirigido por Eric Marththew Gairy había sido destitui
 do y que la Constitución de 1960 había sido suspendida para -
 ser reemplazada temporalmente por el Gobierno directo del Admi
 nistrador. Este fue el resultado de intensas luchas por el po-
 der sostenidas entre Gairy -recién nombrado Ministro Principal-
 y el viejo administrador establecido". Este Gobierno duró sola

mente tres meses y para su final se celebraron las quintas elecciones de Granada.

Gairy envuelto en un problema de despilfarro, fue empañándose su reputación optando "por una federación con otros siete territorios antillanos más pequeños; mientras Blaize y el - GNP apoyaban las proposiciones más popular de crear un estado - unitario con Trinidad. El resultado fue que Gairy y el GULP perdieran las elecciones de 1962, pero para 1967 estaban de nuevo en el poder", ganando con el 54 por ciento del voto popular y - el 70 por ciento de los escaños; significando así, que por primera vez el pueblo de Granada gracias al logro Constitucional - que había obtenido como Estado Asociado, disfrutaría de autonomía interna completa.

Otro de los partidos políticos, pilar de la economía política capitalista de Granada, es el "Partido Nacional de Granada" (GNP), siendo su fundador John Watts quien llevó una política multclasista, es decir se debían proporcionar soluciones a todos los problemas del país, no tan sólo a los de la clase obrera como supuestamente el "Partido Unido del Trabajo de Granada" lo llevaba a cabo. Este partido más bien seguía la línea de las autoridades coloniales que trataban que sindicalismo y política debían de mantenerse por separado, y aunque su interés era multclasista, la orientación de la dirigencia del "Partido Nacional de Granada" era capitalista. "Por ejemplo, entre 1957 y-

1972, el partido nombró a cincuenta y dos candidatos a las elecciones nacionales", de los cuales "solo uno -J. A. Decoteau, un zapatero- era de la clase obrera, todos los demás eran de la clara orientación capitalista".

En el año de 1957 Herbert A. Blaize, quien ostentaba el puesto de Ministro de Comercio y Producción, era la personalidad del "Partido Nacional de Granada" quien en esa fecha por primera vez tomó el poder dicho partido, formando una coalición con el "Movimiento Democrático del Pueblo", quienes controlaron seis escaños con un 59 por ciento de los votos.

En 1962 el "Partido Nacional de Granada" salió triunfador en las quintas elecciones generales, recibiendo su segunda oportunidad en el poder, dicha "actuación estuvo en concordancia con su apoyo histórico a la vieja élite y su estrecha alianza con la misma", prometiendo en su manifiesto electoral "acelerar el programa en todos esos proyectos durante su siguiente período en el poder".

En los periodos en que el "Partido Nacional de Granada" estuvo en el poder, los trabajadores fueron olvidados, para ellos no había nada nuevo que ofrecerles; el mismo régimen del partido había devuelto al sector privado la electricidad y los teléfonos, prohibiéndoles a los trabajadores de dichas industrias o dependencias realizar huelgas, eso mediante la Ley de Servicios Esenciales de 1966, dejando la vía abierta para que -

los obreros manifestaron sus quejas.

"Para 1972 el "Partido Nacional de Granada" había dado un paso más con su sugerencia de que los bancos y compañía de seguros hicieran préstamos a los capitalistas locales para inversiones de estos profesionales y empresarios locales", disfrutando así los capitalistas de exenciones tributarias y altos niveles de ganancias.

Origen del N.J.M.- Las raíces del "Movimiento de la Nueva Joya" surge mediante el movimiento del "Poder Negro en el Caribe" a finales de los sesenta y principio del setenta, "se desarrolló como vanguardia en la lucha que dio inicio a la Revolución de Granada".

El "Movimiento de la Nueva Joya" surge con una nueva ideología, más progresista, más avanzada, más realista y más revolucionaria, defensora de los derechos del pueblo de Granada; lo que los anteriores partidos a éste tenían en su filosofía que supuestamente predicaban, pero que sólo beneficiaban a la clase capitalista como clase dominante.

Para poder seguir hablando del "Movimiento de la Nueva Joya", sólo lo haremos de una manera muy breve, toda vez que el siguiente inciso de este segundo capítulo le dedicaremos con más detalle y más amplitud y precisión lo que fue, y hasta donde llegó este partido.

Antes de que se formara o surgiera el "Movimiento de -

la Nueva Joya" como partido, se tuvieron que llevar a cabo dentro de todo un proceso varias fusiones de diferentes organizaciones o movimientos, los cuales se fueron puliendo y transformando en cada vez más fuertes.

1.- FORUM, una Organización que se formó en el mes de junio de 1970, como resultado directo de los disturbios del "Poder Negro en Granada" en mayo de ese mismo año. El FORUM tenía como finalidad llevar a cabo el cambio en Granada, proclamándose por la libertad y el poder del pueblo; y esto solo se podría lograr mediante las organizaciones y la educación de los granadienses.

Aunque duró muy poco tiempo esta organización, más o menos un año, esto no impidió a que los movimientos radicalizadores continuaran su marcha en esa pequeña isla, surgiendo y quedando en lugar del FORUM el:

2.- MACE, "Movimiento para el Desarrollo del Esfuerzo Comunitario", que nace a principio de 1972.

"Este grupo como FORUM, tenía un objetivo político, pero a diferencia de su predecesor, los miembros del MACE percibían el proceso de cambio dentro de Granada en dos etapas básicas. Una primera etapa comprendía la investigación de los problemas socio-económicos de la sociedad; una segunda, la aplicación de los resultados de la investigación en el -

país por medio de la educación política de las amplias masas del pueblo".

Este partido estaba dirigido por Maurice Bishop y Ken Radix, el que duró también muy poco tiempo al igual que el FORUM.

3.- MAP, "Movimiento para la Asamblea del Pueblo" que surgió con la fusión del "Movimiento para el Desarrollo del E fuerzo Comunitario", en el mes de octubre de 1972, teniendo co mo dirigentes a Maurice Bishop y Ken Radix, anteriores dirigen tes del MACE; el propósito de la fundación del "Movimiento para la Asamblea del Pueblo" "era lograr el poder estatal y, en última instancia la transformación del aparato estatal tipo - Westminster en otro, asentado en un control más popular mediante asambleas populares".

4.- JEWEL, "Esfuerzo Conjunto para el Bienestar, la Educación y la Liberación", surgió en el mes de marzo de 1972, o sea en el mismo año que surgió el MAP, "bajo la dirigencia - de Unison Whiteman, Esther Henry, Sebastian Thomas y Teddy Victor"; el JEWEL buscaba movilizar a los campesinos y al agropro letariado; era un movimiento de base rural, su objetivo fue so cavar la base agroproletaria de Eric Marththew Gairy, exponiendo las contradicciones de su persona y la brecha entre sus palabras y sus acciones.

En el mes de marzo de 1973 surge el "Movimiento de la-

Nueva Joya", gracias a la unión y al buen entendimiento e identificación que hubo entre el pensamiento filosófico del MAP y el JEWEL, quedando en la dirigencia de este nuevo partido Maurice Bishop, Ken Radix, Selwyn Strachan y Unison Whiteman, intelectuales jóvenes de clase media.

Fue así como por primera vez el 7 de diciembre de 1976 el "Movimiento de la Nueva Joya" participó en las elecciones generales de Granada como partido, pudiendo establecer su presencia en el "Parlamento" con cuatro escaños que obtuvo, habiendo ganancias para el "Movimiento de la Nueva Joya" gracias a la política que practicaba, como fue:

"Primero, pertenecer a la legislatura daba a la dirigencia acceso a un foro nacional legítimo por medio del cual podía articular sus posiciones y contribuir al desarrollo de la conciencia política nacional. En segundo lugar, el hecho de que el NJM estaba preparado para participar en las elecciones burguesas y funcionar en la legislatura en buena fé, reforzaba el apoyo al mismo de los elementos pequeños-burgueses de la sociedad. En tercer lugar, en tanto que el NJM se convirtió en la "oposición oficial", su participación tuvo el efecto de elevar al partido a un estatus nacional y de eliminar un pilar (el PNG) en la superestructura de la economía

política capitalista. En cuarto lugar, la participación del NJM en el Parlamento Nacional sirvió para subrayar la naturaleza ridícula de esta institución y para demostrar como incluso se burlaba la democracia burguesa bajo el disfraz de la constitucionalidad. Todo esto tuvo como resultado un reforzamiento del apoyo al NJM entre los elementos de la sociedad que se habían alejado del Gobierno y contribuyó positivamente al desarrollo de la situación revolucionaria", y que definitivamente el día 13 de marzo el "Movimiento de la Nueva Joya" tomó el poder como vanguardia y guía de la Revolución Granadiense.¹

1.- Ver W. RICHARD JACOBS & IAN JACOBS: Granada; El Camino Hacia la Revolución, Editorial Katún, S.A. 1983.

2-b- Movimiento de la Nueva Joya

Como ya ha quedado explicado en el inciso anterior, aun que de una manera somera de cómo fue el surgimiento del "Movimiento de la Nueva Joya", en este inciso le daremos un enfoque de más fondo, ya que como es conocido de muchos o casi la totalidad de los pueblos hermanos de nuestra América y de muchos otros países del mundo, el "Movimiento de la Nueva Joya" fue el partido que derrocó al tirano dictador Eric Martthwe Gairy el 13 de marzo de 1979, por tal motivo es necesario explicar de nueva cuenta su origen, sus principios filosóficos que como partido tuvo, sus fines y objetivos.

Las organizaciones y partidos que se fueron fusionando durante todo el proceso revolucionario en Granada, y que dieron origen al "Movimiento de la Nueva Joya"; como por ejemplo el FORUM, el MACE, el MAP y el JEWEL, tuvieron su verdadera raíz como fuente de inspiración y concretamente el NJM en el movimiento del "Poder Negro en el Caribe", el cual nació como consecuencia de los "Disturbios Rodney" de Jamaica en 1968, y luego en los disturbios de Trinidad de 1970, así como los disturbios del "Poder Negro" que se produjeron en Granada en 1972.²

El partido "Movimiento de la Nueva Joya" vino a fortalecer más la tendencia de radicalización la cual:

2.- Ver W. RICHARD JACOBS & IAN JACOBS: Granada; El Camino Hacia la Revolución, Editorial Katún, S.A. 1983.

"había empezado a darse en el seno de las capas medias intelectuales a partir de 1970, para sentar - las bases que habrían de situar al NJM a la vanguardia del movimiento revolucionario en Granada y, lo que es más importante, vinculado cada vez más a las masas obreras y campesinas del país".

El "Movimiento de la Nueva Joya", pocos años tuvieron que pasar para que obtuviera su victoria bajo dos circunstancias muy importantes que son:

"En primer lugar su franca posición anticolonialista y anti-imperialista, no sólo con respecto de Granada ya que fue un manifiesto expedido poco después de su fundación, el NJM, entre otras cosas, condena las actividades imperialistas en todo el mundo y - formula propuestas concretas para edificar un sistema estatal inmune a semejante dominio y basado en - el poder popular. Otro consistía en la práctica científica, Leninista, del centralismo democrático - que le permitió a la organización una mayor flexibilidad y una mejor capacidad para actuar en las diferentes fases por las que atravesaba la sociedad granadiense".

El compromiso para este importante principio estaba nutrido en primera instancia por una cercana relación personal y

política que se desarrolló dentro del liderazgo del "Movimiento de la Nueva Joya"; y que fue gracias a la experiencia, coordinación y colaboración entre los líderes, en donde existió una conciencia muy aguda, necesitando el soporte, la comprensión y la participación activa del pueblo, para poder así lograr sus objetivos.

Aunque el "Movimiento de la Nueva Joya" luchó en circunstancias riesgosas, pudo crear dentro de los miembros del partido "un sentido de responsabilidad y una unión de propósitos que hizo de la práctica del centralismo democrático un principio guía y no un dogma".

Eric Marththew Gairy, al ver que en la escena política el "Movimiento de la Nueva Joya" se unía al descontento generalizado, así como también que otros partidos de la oposición surgían, se le fueron alterando sus nervios que ya desde mucho tiempo atrás eran incontrolables, porque su preocupación era siempre la de "los platillos voladores y las prácticas espiritistas y satánicas con los que alimentaba su enfermiza fantasía. Entre los OVNIS que rondaban su mente y los altares donde practicaba la brujería, lo acechaba siempre lo que él llamaba el fantasma del comunismo".

Mientras que partidos de oposición que representaban algunos fragmentos de las capas medias, se aterrorizaban y replegaban sus actividades por temor a la política que había de-

satado Eric Martthew Gairy, el "Movimiento de la Nueva Joya" - continuaba su lucha "entre los obreros, estudiantes, proletariado agrícola y campesinos", con lo que ampliaba "cada vez - más sus cuadros en la sociedad granadiense".³

Después del 7 de febrero de 1974 fecha en que Granada obtiene su Independencia, una coalición del "Movimiento de la Nueva Joya" y otros partidos de oposición lanzaron serios desafíos al por tanto tiempo Primer Ministro, Sir Eric Martthew - Gairy; quienes recibieron el 48% de los votos en las elecciones de 1976. Sin embargo, el excéntrico Gairy siendo muy popular entre el campesinado, empleó partidarios armados conocidos como la "Pandilla Mangosta" para intimidar a sus críticos y ob tener así el triunfo.

El 13 de marzo de 1979, el "Movimiento de la Nueva Joya" aprovechando la ausencia de Eric Martthew Gairy quien había salido del país a un viaje al exterior, se llevó a cabo un golpe de estado en contra de su Gobierno, en el que "unos 50 o 60 partidarios del "Movimiento de la Nueva Joya" tomaron los - cuarteles de defensa y la estación de radio". En dicha operación no hubo mucha resistencia por parte de las fuerzas de Gairy, en donde Maurice Bishop como dirigente de dicho movimiento es nombrado Primer Ministro del nuevo Gobierno Popular.⁴

- 3.- CARREON LUIS: Revista Estrategia; Granada, Esa Pequeña Isla Gigante, Volumen 40, Año 1981. Págs. 61, 62 y 63.
- 4.- Ver Informe Preliminares: Publicado por la Secretaría de Estado y la Secretaría de Defensa, Washington, D.C.; Reproducido por el Servicio Informativo y Cultural de los Estados Unidos de América, enero 1984.

2-c- Maurice Bishop Primer Ministro

Maurice Bishop personaje central de la política de Granada desde el surgimiento de las primeras organizaciones políticas en la isla, en donde en algunas de ellas fue miembro activo y, en otras fundador y dirigente, hasta que fundó junto con otros el "Movimiento de la Nueva Joya" que encabezó desde su origen hasta su muerte.

Maurice Bishop joven abogado egresado de la Universidad de Londres, desde muy temprana edad demostró su inconformidad - con respecto a la política que llevaba a cabo en su país el dictador Eric Marththew Gairy, quien lo demostró en muchas ocasiones mediante movilización de los trabajadores y pueblo en general, como por ejemplo: el 11 de noviembre de 1970 la manifestación llevada a cabo por las enfermeras en San Jorge, en la cual Maurice Bishop fue uno de los organizadores, habiendo obtenido como resultado de dicha manifestación, su detención, así como - también otros manifestantes. El 18 de noviembre de 1973 se realizó una huelga en la ciudad de Grenville en la cual Maurice Bishop es golpeado por las autoridades de esa ciudad, recibiendo algunas heridas en diferentes partes del cuerpo y finalmente arrestado, arrojándolo a una diminuta celda junto con otros cinco dirigentes compañeros suyos.⁵

5.- Ver Granada: El Camino Hacia la Revolución, Cuaderno No.25, Casa de las Américas, La Habana 1981.

Es así como Maurice Bishop fue alcanzando posiciones políticas muy importantes dentro del "Movimiento de la Nueva Joya" y del pueblo mismo, a tal grado que el día 13 de marzo de 1979, junto con un número aproximado de 60 hombres llevaron a cabo la Revolución en Granada, fecha en que el Poder Popular toma el mando de la isla, llevando a la práctica una política más democrática, más justa y más apegada a las necesidades del pueblo.⁶

Desde un principio en que el "Movimiento de la Nueva Joya" tomó el poder, la política exterior se manifestó claramente de carácter pacífica: "El Gobierno de Bishop rompió decididamente con el curso internacional mantenido por Gairy, quien seguiría ciegamente la estrategia de Washington y que solo revelara cierta independencia en los intentos por despertar el interés de la opinión pública hacia el problema de los platos voladores". Tras la victoria de la Revolución, "la política exterior de Granada fue "bajada de las nubes" y encaminada a resolver problemas más urgentes".

Maurice Bishop en una proposición que presentó en la IX Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos - celebrada en el año de 1979 proclamó "zona de paz, de independencia y de desarrollo a la cuenca del Caribe", la cual fue aprobada por la OEA, a pesar de que el Gobierno de los Estados U

6.- CARREON LUIS: Revista Estrategia; Granada, Esa Pequeña Isla Gigante, Volúmen 40, Año 1981. Págs. 63 y 64.

nidos de América se opuso; dicha propuesta fue defendida por el Gobierno de Granada. Bishop ante esas dificultades sostuvo su posición, quien dijo:

"Que las fuerzas armadas y las patrullas de la marina de guerra y de aviación sean puestas fuera de ley. Consideraba que deberían ser desmontadas las bases e instalaciones militares existentes en el territorio de los países latinoamericanos y del Caribe que no deseen tenerlas que los pueblos de esa región deberían estar libres de cualquier chantaje agresivo por parte de potencia militar alguna".

En la 34 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas celebrada en 1979, Maurice Bishop de nueva cuenta insistió y propuso con respecto a las relaciones internacionales que los países pequeños fueran ayudados por un plan llamado "Programa Expositivo para restablecer la Economía", siendo también aceptada por la Comunidad Internacional y, por supuesto, fue apoyada por los países en donde la naturaleza es una amenaza real y permanente. Siendo en febrero de 1983 cuando se aprobó un comunicado con respecto a la necesidad que existe entre los países pequeños de considerar un régimen específico para ellos.

Conforme pasó el tiempo, el Gobierno de Maurice Bishop creó un sistema político muy original en el que se consideraba-

las condiciones específicas de su país, en la experiencia organizativa de las masas que el "Movimiento de la Nueva Joya" había ido acumulando, así como la experiencia revolucionaria de otros países.

En cuanto a las obras de beneficio social que el Gobierno de Maurice Bishop había realizado y que estaba realizando hasta antes de su muerte, tal como el aeropuerto internacional de Punta Salinas, de la que había dicho; que la historia de la isla se dividiría en dos periodos: el de antes del aeropuerto y el de después del aeropuerto. Dicha obra era una amenaza para los Estados Unidos de América porque según ellos sería destinada a fines militares.

Cuando el grupo de Bernard Coard logró determinar algunas cuestiones políticas dentro del aparato estatal y del partido, Bishop fue despojado por el Comité Central del "Movimiento de la Nueva Joya" de los cargos que ostentaba, y el 13 de octubre de 1983 sometido a arresto domiciliario. El 19 de octubre de ese mismo año se llevó a cabo una manifestación organizada por el pueblo con el fin de liberar a Bishop, lográndose tal objetivo, pero a consecuencia del fuego que se abrió contra los manifestantes Maurice Bishop pierde la vida, así como los otros cinco colaboradores y miembros de su Gobierno y del partido "Movimiento de la Nueva Joya" que lo acompañaban.⁷

7.- Ver Revista América Latina: Editorial Progreso Moscú, Volúmen No.3, Marzo 1984.

El Gobierno de Maurice Bishop, viéndose en la necesidad por la política agresiva y militar llevada a cabo por los Estados Unidos de América en la cuenca del Caribe, el día 20 de agosto de 1981 hizo una denuncia ante dos organismos internacionales, siendo éstos: la Organización de las Naciones Unidas y la Internacional Socialista, en la cual solicitaba el apoyo de esos organismos para impedir que agresiones llevadas a cabo en esa región por los Estados Unidos de América siguieran su práctica:

"El Gobierno revolucionario del pueblo y el pueblo de Granada desean alertarlos sobre el hecho de que con base en evidencias circunstanciales y documentales, y a recientes informes de inteligencia, estamos absolutamente convencidos de que nuestro - - país está por ser sometido a una invasión militar por parte del gobierno de Reagan. Nuestra convicción surge de la información que hemos recibido sobre las maniobras militares de la OTAN y los Estados Unidos llamadas Ocean Venture 81, los cuales - constituyen el mayor ejercicio de su tipo desde la Segunda Guerra Mundial.

"La siguiente información sugiere claramente que - los ejercicios militares frente a la isla de Vieques, perteneciente a Puerto Rico, son una práctica

ca destinada a una invasión directa a Granada por parte de tropas estadounidenses.

- 1.-El país sujeto a invasión en las maniobras, cuyo nombre en Código es Ambar y las Ambarinas, es una clara referencia a las islas hermanas de Granada, en las Granadinas, cuyo nombre es Carriacou y Pequeña Martinica.
- 2.-Un aterrizaje de fuerzas anfibas se efectuó en la punta sudeste de Vieques. En la punta sudeste de Granada hay una área llamada Ambar, muy cerca de la zona de seguridad y del sitio del nuevo aeropuerto internacional.
- 3.-Vieques, como Granada, tiene terreno montañosos. Una unidad de combate de rangers especialmente entrenados para tal tipo de terreno tomó parte en las maniobras.
- 4.-Como parte de las maniobras, el 75º batallón de Rangers fue aerotransportado, sin detenerse desde la base aérea de Morlon en California, hasta Vieques, cubriendo aproximadamente la misma distancia que se necesita cubrir para atacar a Granada.
- 5.-Las razones para la invasión (clave: Ambar y las Ambarinas) son similares a las de la propaganda usadas consistentemente por el gobierno de Reagan con-

tra Granada

- a)-tomar el poder del gobierno ámbar descrito como "no amigable".
 - b)-estacionar tropas en la isla hasta que se llame a elecciones.
 - c)-instalar un tipo de gobierno favorable al tipo de democracia de Washington.
- 6.-El Contralmirante de la fuerza conjunta de contingencia para el Caribe, Robert P. McKenzie enfatizó la importancia de que su gobierno 'coloque rutas de protección en el Atlántico para transportar el 65 por ciento del petróleo, el 65 por ciento de la bauxita y otros productos estratégicos de importación'.
- 7.-McKenzie describió a Nicaragua, Cuba y Granada como prácticamente un solo país y se refirió a la situación como 'un problema político militar'.
- 8.-McKenzie dijo que el objetivo de los ejercicios militares era el 'reforzar en los ojos y en las mentes de aquellos que observan nuestros compromisos militares en el mundo; dar el ejemplo de una faceta de la capacidad de Estados Unidos para responder en el Caribe'.
- "Estas declaraciones son conmocionantes dado el tamaño de Granada en relación a Estados Unidos.

"Sin embargo, nuestra conclusión es compartida por muchos en la región y en otras partes, en donde se encuentran totalmente alertas frente a la actitud de ave de presa del gobierno de Reagan hacia nuestra revolución y hacia los pasos que ya ha tomado para desestabilizar nuestro proceso de desarrollo; algunos ejemplos:

- 1.-Intentos para bloquear fondos para la construcción de nuestro aeropuerto internacional.
- 2.-Intentos para obtener apoyo de otros gobiernos en la región para bloquear el financiamiento hacia - Granada a través del Banco de Desarrollo del Caribe.
- 3.-Se está permitiendo a mercenarios entrenarse abiertamente en Miami y decir por la televisión estadounidense que se entrena para invadir Nicaragua, Cuba o Granada.
- 4.-A una semana del triunfo de la revolución el Departamento de Estado Norteamericano realizaba planes para un bloqueo naval a Granada.
- 5.-Durante la campaña electoral de 1980, tanto el presidente como el vicepresidente Bush, lanzaron amenazas militares a Granada prometiendo 'dar a Granada una lección'.

6.-Diariamente, vuelos ilegales de espionaje sobre --
nuestro país, violan nuestro espacio aéreo.

Al apuntar los ejemplos citados, debemos recordar --
lo que la administración norteamericana llama doc-
trinas de 'terrorismo internacional', ligadas al an-
tagonismo hacia los países que no comparten sus cre-
cientes enfoques de guerra fría.

"Es evidente que todo esto es una burla del intento
caribeño por hacer del área declarada de paz.

"Así como en octubre de 1979, en la IX Asamblea de-
la OEA en la Paz, Bolivia, Granada tomó la iniciativa
para asegurar el que se aprobara una resolución--
sobre esta materia, Granada ha continuado este lla-
mado, muy recientemente en la reunión de ministros-
de la comunidad caribeña (CARICOM) de junio de este
año.

"Creemos que únicamente la fuerza de la opinión pú-
blica internacional puede detener al Gobierno de --
Reagan en su intento por completar este plan de in-
vasión, ahora que ha habido ya un ensayo. Anterior-
mente, los informes de inteligencia en nuestras ma-
nos indicaban que o por una invasión mercenaria, o-
por una agresión militar directa de fuerzas estadu-
nidenses contra Granada, esta invasión se llevaría-

a dado antes de noviembre de 1981. Los últimos acontecimientos han dado aún más credibilidad a estos informes.

"Hacemos notar también que el inicio de las maniobras el 19 de agosto coinciden con el anuncio del presidente Reagan del intento de su gobierno por proseguir con la bomba de neutrones.

"El gobierno Revolucionario del Pueblo de Granada considera que todos estos acontecimientos ponen a nuestro país frente a una grave amenaza así como a la paz y la seguridad de toda la región del Caribe.

"Por lo mismo necesitamos urgentemente el apoyo de todos los pueblos democráticos y amantes de la paz para asegurar que el gobierno Reagan no continúe con este monstruoso plan. Los urgimos a expresar su solidaridad con el pueblo de Granada haciendo una declaración pública sobre esta amenazadora situación. Los urgimos, además, a enviar una carta al presidente Reagan protestando formalmente por esta última manifestación de agresión por parte de su gobierno en contra de Granada en particular, y en contra de la región en general.

"Creemos firmemente que el Caribe nunca podrá lograr una justicia y una igualdad sociales verdaderas pa-

ra su pueblo en una atmósfera de tensión e inseguridad. Y es, ciertamente derecho del pueblo de Granada, como de todos los demás pueblos desarrollar sus propios procesos a su modo, libres de toda forma de dictadura externa, intimidación y presión. Estamos seguros de que comparten el compromiso de Granada - hacia estos fines y que por lo mismo contamos con su apoyo".

Carta de Bishop a Reagan. (Síntesis y Fragmento).

El Primer Ministro de Granada Maurice Bishop, encontrándose y viviendo tanto el Gobierno Revolucionario como todo el pueblo de Granada una situación tensa, provocada por los Estados Unidos de América, preocupación ésta que el día 11 de agosto de 1981 le envió una segunda misiva al presidente Ronald Reagan para manifestarle su deseo de seguir manteniendo buenas relaciones con el gobierno de los Estados Unidos al igual que en años anteriores a la Revolución se tenían, ya que decía:

"Mi gobierno está firme y absolutamente comprometido en la búsqueda de la paz por el medio de las relaciones de principios y la cooperación con todos los países del mundo, particularmente con aquellos que son nuestros vecinos inmediatos".

En esa carta Maurice Bishop le regaló de una manera clara y precisa al presidente norteamericano Ronald Reagan que

en Granada había un número considerable de estadounidenses que residían en la isla, así como los turistas que frecuentaban a ese país caribeño, y que también en los Estados Unidos de América había un número considerable de granadinos, por tal motivo las relaciones entre los dos gobiernos deberían:

"tener como premisa los bien establecidos principios de igualdad legal de los estados, respeto mutuo por la soberanía, integridad territorial, pluralismo ideológico, no interferencia en los asuntos internos de cada uno y el derecho de cada país a desarrollar su propio proceso a su manera, libre de cualquier forma externa de mandato o presión".

También en su carta Maurice Bishop recalcó al presidente Ronald Reagan que había necesidad de estrechar más las relaciones entre ambos países invitándolo antes que nada al diálogo, al cual siempre se negó éste; por ejemplo cuando se le hizo una invitación al embajador de Estados Unidos de América en Barbados para que visitara Granada con el primordial deseo de iniciar discusiones para fomentar y desarrollar relaciones amistosas entre ambos gobiernos, de la cual nunca dio respuesta a dicha invitación, tampoco a la misiva que se le envió cuando Ronald Reagan asumió la presidencia de su país, de la que el gobierno y pueblo de Granada "esperaba desarrollar relaciones cordiales con el Gobierno y Pueblo de Estados Unidos", resul-

tando de estos esfuerzos todo lo contrario, ya que siempre la administración Reagan demostró hostilidad e indiferencia hacia el Gobierno Revolucionario y pueblo de Granada.

Además en esa misiva del 11 de agosto de 1981 Maurice Bishop habló del aeropuerto internacional que estaba en proyecto, cuyo único propósito que se tuvo siempre fue el de desarrollar el potencial turístico de la isla, para lo cual decía:

"Con toda humildad, creemos que este aeropuerto internacional es el proyecto más importante que debemos emprender, para lograr posteriormente un desarrollo económico. De hecho vemos en él el mismo significado socioeconómico que tuvo la construcción y la expansión del sistema ferroviario en su país en el siglo XIX".

Maurice Bishop habló también en su carta de cuando la Asociación de Productores de Plátanos que incluyen las cuatro islas Winward (Granada, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Dominica) y que se vió en la necesidad de solicitar ayuda a los Estados Unidos de América a consecuencia del devastador huracán Allen de 1980, el que les fue concedido - "pero con la expresa condición de que ni una sola parte de los fondos asignados se pusieran a disposición de la industria de plátano de Granada". Bishop también en su carta dijo-

entre otras cosas:

"Señor Presidente sin duda usted está al tanto de la resolución número 35/48 que adoptó la Asamblea General de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1980 y que estableció un comité Ad Hoc para que redactara un Convenio Internacional contra el Reclutamiento, Uso, Financiamiento y Entrenamiento de Mercenarios. Este Comité comprende a treinta y cinco Estados Miembros, incluyendo a Estados Unidos".

Asimismo Maurice Bishop en su carta señaló dirigiéndose al presidente Ronald Reagan que:

"Sin duda alguna, también estará al tanto de la Resolución número 35/35 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 14 de noviembre de 1980 párrafo 7 en vigor que reafirma que la práctica de usar mercenarios contra los movimientos de liberación nacional y los propios mercenarios son criminales. Esta resolución pide a los gobiernos de todos los países que promulguen una legislación que declare al reclutamiento, financiamiento y entrenamiento en sus territorios, delitos punibles, que prohíba que sus ciudadanos sirvan como mercenarios y que informe sobre esa legislación

al Secretario General de las Naciones Unidas".

"Con la esperanza de que responda a esta carta antes de fines de septiembre, reitero mi anterior llamado a conversaciones urgentes de alto nivel, para explotar todas las posibilidades para normalizar las relaciones entre nuestros dos gobiernos".⁸

Cuando Maurice Bishop asistió a la reunión Norte-Sur celebrada en territorio mexicano, concretamente en la ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo a fines del mes de septiembre de 1981, unos días antes visitó la ciudad de México en donde fue recibido con todos los honores de Jefe de Estado. En una cena oficial que le fue ofrecida por el Gobierno mexicano se entrevistó con altos funcionarios de nuestro país y en especial con José López Portillo Presidente de la República en ese entonces, a los que les planteó los serios problemas que atraviesa su Gobierno y pueblo de Granada desde el primer día del triunfo de la Revolución; anunció que:

"La seguridad de Granada sigue siendo amenazada. El imperialismo norteamericano hostiliza a la pequeña isla por todos los medios: bloqueo económico, labores de espionaje e intimidación, suspensión de toda clase de asistencia internacional y chantajes diplomáticos para evitar que otras naciones americanas brinden ayuda al pueblo de Granada y muchas otras -

8.- W. RICHARD JACOBS & IAN JACOB: Granada; El Camino hacia la Revolución, Editorial Katún, S.A. 1983. Págs. 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 157.

maniobras que ponen en peligro permanente la seguridad del gobierno revolucionario".

Asimismo denunció el peligro de guerra en Centroamérica y en general el Caribe, dijo que el pueblo de Granada no permitiría que le arrebataran las conquistas obtenidas, solicitando al gobierno y pueblo de México su solidaridad para con ellos, habiendo una inmediata respuesta a dicha solicitud con la causa de Granada.

Dijo Maurice Bishop en esta entrevista ante funcionarios y prensa mexicana que:

"Todos los granadienses como un sólo hombre están dispuestos a defender su territorio y unirse a los pueblos amantes de la paz. Luchar en contra de la instalación de bases nucleares en el Caribe, en contra del colonialismo y el neocolonialismo, desmantelar las bases militares extranjeras en la región en cuya zona la Revolución de Granada abre una nueva era impedir las maniobras militares agresivas en el Mar Caribe y buscar la unión latinoamericana para impedir las invasiones mercenarias".⁹

2-d- Relaciones Internacionales

Granada en el proceso revolucionario guiado por el partido "Movimiento de la Nueva Joya", llevó a cabo una política exterior distinta a la que se practicó hasta antes de que este partido tomara el poder, "amplió sus relaciones diplomáticas y comerciales con diversos países africanos, árabes, asiáticos y del campo socialista, como pocas naciones latinoamericanas han logrado hacer, no obstante llevar más de cien años de vida republicana". Su voz se escuchó en diferentes organismos internacionales, así como regionales.¹⁰

Granada rompió con los viejos conceptos tradicionales en cuanto a las posibilidades, "la revolución demostró que no sólo en las condiciones de la distensión, sino también en una situación internacional sumamente compleja, estos países pueden actuar desde posiciones independientes, presentar iniciativas constructivas".¹¹

Aunque el imperialismo mantenía relaciones con la isla, Estados Unidos nunca estuvo de acuerdo con la política exterior seguida por este pequeño país; como por ejemplo Granada se adhirió al Movimiento de Países de no Alineación, mantuvo relaciones de amistad con los países socialistas, intercambió embajada con la Unión Soviética y con Cuba, o sea, que esta se

10.- El Caribe Contemporáneo: Volúmen 7, octubre 1983, México. Pág.12.

11.- Revista América Latina: Editorial Progreso Moscú, marzo - 1984, Volúmen 3. Pág.28.

quena isla cuanto como le han llamado algunos autores, desca-
ba afianzar la paz mediante la cooperación de todos los países
del mundo y, principalmente estrechar las relaciones entre los
países regionales para poder así transformar el Mar Caribe en
zona de paz.¹²

12.- Granada: Terrorismo USA en Acción; Editorial de la Agen-
cia de prensa Novosti, Moscú 1984. Pág.11.

2-e- Muerte de Maurice Bishop

La muerte de Maurice Bishop se había venido preparando desde mucho antes en que éste tomara el poder como dirigente - del "Movimiento de la Nueva Joya" y como Primer Ministro de su país, o sea desde antes de la Revolución. El día 11 de marzo - de 1979 el tirano Eric Martthewairy salió de Granada con des- tino a Estados Unidos de América para asistir a un congreso so- bre platillos voladores, ya que para él, tanto los platillos - como las prácticas espiritistas y satánicas eran sus preocupa- ciones, por lo que antes de salir de la isla dejó órdenes pre- cisas y "estrictas de eliminar físicamente a todos los dirigen- tes de la oposición y, por supuesto a los miembros del "Movi- miento de la Nueva Joya", entre los cuales se encontraba Mauri- ce Bishop.¹³

El día 19 de octubre de 1983 por motivos del arresto - domiciliario en que se encontraba Maurice Bishop, los trabaja- dores y el pueblo en general en las primeras horas de ese día- realizaron una manifestación llegando a la residencia en donde permanecía el Primer Ministro, alterándolo de dicha posición; y en horas más tarde de ese mismo día se dió la triste noticia - de que Maurice Bishop había muerto junto con sus principales - colaboradores, desconociendo la forma real en que murieron tan- to Bishop como los demás dirigentes.

13.- CARREON LUIS: Revista Estrategia; Granada, Esa Pequeña Isla Gigante; Volúmen 40, Año 1981. Págs. 62 y 63.

La noticia de la muerte de Bishop conmocionó al Gobierno y pueblo de Cuba, por razones de que entre este país y Granada y principalmente con el dirigente del "Movimiento de la Nueva Joya" existía una estrecha amistad por lo que a su memoria se le rindió un profundo tributo, decretándose tres días de duelo oficial, a partir de las seis de la mañana del día 21 22 y 23 de octubre, en donde la Bandera Nacional ondearía a media asta tanto en los edificios públicos como en los establecimientos militares, "Los ministros de las Fuerzas Armadas Revolucionaria y de Relaciones Exteriores" quedaron como encargados del cumplimiento de dicho decreto.

Asimismo el Gobierno Revolucionario de Cuba emitió una denuncia en la que manifestó que:

"ninguna doctrina, ningún principio o posición proclamada revolucionaria y ninguna división interna - justifican procedimientos atroces como la eliminación física de Bishop y el grupo destacado de honrosos y dignos dirigentes muertos el día de ayer".

Dijo el Gobierno de Cuba que estos sucesos:

"deben ser esclarecidos y si fueron ejecutados a sangre fría, los culpables merecen ser ejemplarmente sancionados".¹⁴

14.- Granada: El Mundo contra el Crimen; Editorial de Ciencias Sociales, La Habana 1983. Págs. 11, 12 y 13.

2-a-1- Autores de su Muerte

El derrocamiento y muerte de Maurice Bishop, desde el momento en que fue puesto en arresto domiciliario se rumió mucho en diferentes medios informativos que todo lo acaecido en Granada se debía a la ambición del Viceprimer Ministro de Finanzas y Comercio Bernard Coard, de quien se presumió que su intención era llegar a ser la primera figura del Gobierno de Granada; ambición esta que demostró en diversas ocasiones. Por ejemplo en el periódico Uno Más Uno del día 16 de octubre de 1983 se publicó un artículo en el que se dijo:

"El presunto plan para derrocar a Bishop estaba encabezado por el Viceprimer Ministro de Finanzas y Comercio Bernard Coard, quien renunció a su cargo para demostrar que no estaba involucrado en dicho complot".

En el mismo periódico, pero de fecha 24 de octubre de ese mismo año se publicó, que los militares que ostentaban el poder eran los responsables del callejón sin salida y de la fuerte división que vivía dicho Gobierno en esos momentos, denuncia que provenía de los propios militares culpando en este caso directamente a Hubson Austin quien supuestamente encabezaba el Consejo Revolucionario del Pueblo, y que probablemente tal vez se estuviese "preparando otro Golpe de Estado por par-

te de algunos militares hostiles al actual Consejo".¹⁵

Como otra prueba de ambición por el poder, Bernard Coard quien controlaba las oficinas de teléfonos, prohibía a que todo granadiense efectuara llamadas internacionales, por lo que cuando Maurice Bishop quiso dirigirse al mundo para solicitar el respaldo solidario de todos los países y al mismo tiempo manifestarles "de que el pueblo lo había liberado" esta le fue negada, con lo que se corroboró que todo el complot llevado a cabo en contra de Maurice Bishop provino tanto de Bernard Coard como de Hubson Austin.¹⁶

15.- Uno Más Uno: México, Distrito Federal, 16 y 24 de octubre de 1983. págs. 17 y 11.

16.- El Caribe Contemporáneo: Volúmen 8, junio 1984, México. - Pág. 24.

2-e-2- Consecuencias

La muerte del Primer Ministro de la isla de Granada Maurice Bishop acarreó muchas consecuencias para el pueblo granadino, como por ejemplo:

"La actitud de los militares que asumieron el control de Granada provocó ya una reacción hostil de los gobiernos de los Estados vecinos de la isla, - cuyos regímenes conservadores habían intentado en diversas oportunidades acciones contra el gobierno de Granada. El asesinato del primer ministro ha dado a los países caribeños el mejor pretexto para - aislar política y económicamente a Granada".

Estos países caribeños esperaban cualquier motivo para proceder a su aislamiento de los organismos regionales a los - cuales Granada pertenecía, como la Comunidad del Caribe CARI-COM, Banco de Desarrollo Caribeño, y que desde mucho antes de - que ocurriera su asesinato, esos estados vecinos intentaron en muchas ocasiones expulsar a Granada, pero que gracias a la habilidad de Maurice Bishop nunca lo lograron.¹⁷

A partir de la muerte de Maurice Bishop se originó en - la isla de Granada una división tan compleja dentro del Gobierno que ostentaba el poder y que difícilmente tal situación podría resolverse, ya que se reflejaba en cada momento que pasaba

que los integrantes del Gobierno Interino carecían en lo absoluto de capacidad para solucionar tal caso, y por que la presencia de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos que se presume estaban inmiscuidos ya con anterioridad en los asuntos internos de Granada; el Gobierno de Reagan no dejando pasar por alto dicha situación decide intervenir de una manera directa, violando toda norma de Derecho Internacional, asesinando personas de toda clase principalmente civiles, bombardeando y destruyendo totalmente el hospital para enfermos mentales, el cual se ubicaba en la ciudad de St. George's.¹²

12.- Ver Granada: El Mundo Contra el Crimen; Editorial de Ciencias Sociales, La Habana 1983.

2-f- Países de la OECO envían tropas a Granada

La OECO, es la Organización de los Estados del Caribe-Oriental, está formada por Dominica, Santa Lucía, Montserrat, - St. Christopher-Nevis, Antigua y Barbuda, San Vicente y las - Granadinas y Granada, fundada en el año de 1981 mediante un - tratado firmado por dichos países.

El día 23 de octubre de 1983 esta Organización de Estados del Caribe Oriental acordó en Puerto España, capital de - Trinidad-Tobago enviar al territorio de Granada una fuerza militar, según se indicó en Radio Granada Libre "que buques de - guerra de Jamaica, Antigua, Barbados y una potencia que no es caribeña -y que no identificó- se encuentra a sólo 7 millas y - media de Granada. Agregó que a estas naves se suman el porta- viones y 9 barcos estadounidenses anclados cerca de Granada".

La invasión se iba a llevar a cabo desde la isla de - Barbados por los mencionados países, según el acuerdo adoptado en Puerto España por la Comunidad Económica del Caribe (CARI- COM), oponiéndose a dicho acuerdo Guyana, Trinidad-Tobago, Ba- hamas y Belice; además esta Comunidad Económica del Caribe se- acordó suspender a Granada los derechos que como miembro de la - Organización tenía.¹⁹

La intervención de los Estados Unidos de América ante-

el conflicto interno de Granada conjuntamente con los demás países del Caribe que supuestamente tomaron parte en dichas maniobras, la que fundamentaron según ellos en una petición confidencial que les hizo el Gobernador General de la isla, Sir - Paul Scoon, a los países de la Organización del Caribe Oriental y otros estados de la región, para restablecer el orden en Granada, siendo esta Organización la que supuestamente solicitó la intervención de las fuerzas militares de los Estados Unidos de América;²⁰ la cual se llevaría a cabo el día 25 de octubre de 1983 por la madrugada. Una intervención en la que participaron quince mil infantes de marina de los Estados Unidos de Norteamérica con el único fin supuestamente de poner el orden en la isla, violando los más elementales principios de soberanía del pueblo de Granada, así como de las normas de Derecho Internacional, aplicando la tecnología más moderna y los procedimientos propios del imperialismo; sepultando con dicha intervención "el proceso revolucionario llevado a cabo por el pueblo de Granada", pero abriendo nuevas páginas para la historia de la isla.²¹

20.- Ver Informes Preliminares: Publicado por la Secretaría de Estado y la Secretaría de Defensa, Washington, D.C.; Reproducido por el Servicio Informativo y Cultural de los - Estados Unidos de América, enero 1984.

21.- El Caribe Contemporáneo: Volumen 7, octubre 1983, México. Pág. 1.

CAPITULO TERCERO

3.- AGRESION A GRANADA

- 3-a- Propósitos y Principios de Organismos Internacionales
- 3-a-1- Organización de la Sociedad de Naciones
- 3-a-2- Organización de las Naciones Unidas
- 3-a-3- Organización de los Estados Americanos
- 3-b- Concepto de Agresión
- 3-c- Concepto de Intervención
- 3-d- Diferencia entre Agresión e Intervención
- 3-e- Reacción Internacional ante el conflicto de Granada
 - 3-e-1- México condena la Agresión
 - 3-e-2- Protesta de Cuba por la Intervención
 - 3-e-3- Declaración del Gobierno y Pueblo de Moscú
 - 3-e-4- Repudio Mundial
- 3-f- Posición del Gobierno de los Estados Unidos de América ante la Agresión
 - 3-f-1- Declaración del Presidente Ronald Reagan y su Gobierno
 - 3-f-2- Justificación a la Agresión
- 3-g- Situación de extranjeros en Granada

3-a- Propósitos y Principios de Organismos Internacionales

Para poder hablar sobre el tema de "Propósitos y Principios" a cerca de Organismos Internacionales, nos abocaremos en este inciso única y exclusivamente a los dos más importantes, visto esto como latinoamericano y que hasta la fecha están en vigor (Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos); siendo la primera la que tiene como propósitos según la Carta de la misma en su Artículo primero, los siguientes:

"1.-Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y lograr para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste a arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

2.-Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer -

la paz universal;

3.-Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y

4.-Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos económicos".

El Artículo segundo de la Organización de las Naciones Unidas nos habla de cómo deben de llevarse a cabo los Propósitos de dicha Organización, procediendo los Miembros acordes a los Principios que siguen.

"1.-La Organización está basada en el principio de igualdad soberana de todos sus Miembros;

2.-Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fé las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta;

3.-Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia;

4.-Los Miembros de la Organización en sus relacio-

nes internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas;

5.-Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva;

6.-La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales, y

7.-Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el capítulo "VII".

La Organización de los Estados Americanos, organismo regional, tiene como Propósitos y Principios los siguientes:

Propósitos; Artículo 2º

"a-Afianzar la paz y la seguridad del Continente;

b-Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros;

c-Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión;

d- Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos, que se susciten entre ellos, y

e-Promover por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural".

En el capítulo II, Artículo 3º de la Carta de la Organización de los Estados Americanos habla de los Principios que la fundan, y que a continuación se precisan.

"a-El derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas;

b-El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes de derecho internacional;

c-La buena fe debe regir las relaciones de los Estados entre sí;

d-La solidaridad de los Estados Americanos y los al

tos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa;

e-Los Estados Americanos condenan la guerra de agresión: la victoria no da derechos;

f-La agresión a un Estado Americano constituye una agresión a todos los demás Estados Americanos;

g-Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados Americanos deben ser resueltas por medios de procedimientos pacíficos;

h-La justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera;

i-La cooperación económica es esencialmente el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente;

j-Los Estados Americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo;

k-La unidad espiritual del Continente se basa en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana, y

l-La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz'.

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

3-a-1- Organización de la Sociedad de Naciones

Los organismos internacionales han surgido por la necesidad y el peligro en que se han visto las naciones en cuanto a los conflictos que se han suscitado entre las mismas, y que es "sólo a través de una organización como puede alcanzarse - los postulados del derecho de gentes", y que consisten en "lograr una convivencia pacífica y ordenada entre todos los pueblos". La finalidad de una organización internacional es terminar con la anarquía y el desorden que llegasen a presentar entre los Estados que se conducen aisladamente, omitiendo los principios y las normas que rigen el Derecho Internacional, y que sólo a través de una organización es como se puede "lograr una armoniosa interdependencia de los Estados", obteniéndose así una libertad y una dignidad de toda persona humana.

Las primeras manifestaciones de organización "para lograr fines comunes" y para prevenir las guerras, fueron en 1306, por Pierre Dubois quien escribió "De Reparatione Terrae Santa", decía que: "para preservar la paz y liberar los Santos Lugares" había la necesidad de una confederación de las entidades políticas de su tiempo. Después en 1623 Emeric Cruce señaló la necesidad de una unión mundial.

En 1693 William Penn "publicó su Parlamento de Aurora, que tendía a organizar ese continente". Saint Pierre, en 1712,

propuso "una unión permanente de naciones", y así sucesivamente hubo grandes personajes que se preocuparon siempre por el futuro de la humanidad, participando de tal manera que todas esas ideas se fueron "a plasmar en las grandes organizaciones internacionales del siglo XX".

En 1899 se llevó a cabo la Conferencia de la Haya, de la cual resultó la "Convención para el Arreglo Pacífico de las Controversias Internacionales", considerándose "como el principio de la serie de instrumentos con que cuenta el derecho internacional moderno para la solución de las disputas entre los Estados".

En 1907, o sea, ocho años más tarde de haberse celebrado la Conferencia de la Haya de 1899, "cuarenta y cuatro naciones acudieron" al mismo lugar, "para una segunda Conferencia, convocada también por el Zar Nicolás II". En dicha Conferencia se abocaron "a la elaboración de normas para regular la conducción de la guerra, tanto en la tierra como en el mar". Resultando "14 Convenciones", de las cuales la I y la II fueron instrumentos de orden pacífico, "Convenio para el Arreglo Pacífico de los Conflictos, y la Convención Drago-Porter, o Convenio para la limitación del Empleo de la fuerza en el Cobro de Deudas Contractuales", respectivamente. Las demás "tienen que ver con las hostilidades y los efectos que producen".

El 28 de abril de 1919 se creó la Sociedad de Naciones,

formando parte del "Tratado de Paz de Versalles" la que se le atribuyó en un principio su creación al presidente norteamericano Wilson, por hablar ya en el punto 14 del mes de febrero de 1918- de una organización internacional; pero tres años antes en la Gran Bretaña ya había "un esquema de organización de una liga para evitar la guerra". Esta Sociedad de Naciones estuvo regida por una Carta compuesta por 26 artículos.

La Sociedad de Naciones tenía como principales fines la de "promover la cooperación internacional y de lograr la paz y la seguridad internacionales", lográndose este segundo fin "por medio de la solución pacífica de las controversias y la reducción voluntaria de los armamentos, así como por el respeto a la integridad territorial y a la independencia política de los Estados".

Esta Sociedad de Naciones comprendía dos órganos principales que eran la Asamblea y el Consejo; además dos instituciones conectadas a la Sociedad de Naciones, siendo estas la Organización Internacional del Trabajo O.I.T. y el Tribunal Permanente de Justicia Internacional T.P.J.I.. Tanto la Asamblea como el Consejo eran asesoradas por "a) La Organización Económica y Financiera; b) La Organización de Transportes y Comunicaciones, y c) La Organización Sanitaria".

El Organismo más importante de la Sociedad de Naciones era la Asamblea, tenía como funciones principales "cualquier a-

sunto dentro de la esfera de acción de la Sociedad de Naciones o que afectara la paz del mundo". Para materias que exigían una resolución, la Asamblea tenía que decidir por el voto unánime. En cuestiones de procedimiento se podía adoptar una resolución por el voto de la simple mayoría de los miembros representados". "Cada Estado podría hacerse representar hasta por tres personas, pero tenían solamente un voto".

El órgano ejecutivo de la Sociedad de Naciones era el - Consejo compuesto por, a) las Grandes Potencias, miembros permanentes de la Sociedad de Naciones, y b) Once miembros no permanentes de los cuales tres se elegían cada uno para un periodo de - tres años. La votación se hacía por unanimidad.

En la Sociedad de Naciones había una Secretaría General, encabezada por un Secretario, el cual era nombrado por el Consejo y aprobado por la mayoría de la Asamblea. Sus funciones eran administrativas y financieras.

El órgano que más se apreció y que más éxito tuvo en la Sociedad de Naciones sin lugar a dudas fue el Tribunal Permanente de Justicia Internacional, dándole la tarea "de resolver judicialmente las cuestiones legales que le plantearan los Estados - miembros de la Sociedad de Naciones".¹

La Sociedad de Naciones contaba además de los órganos - (Asamblea, Consejo y Secretaría Permanente) con organismos auxi-

1.-SEPULVEDA CESAR: Derecho Internacional, Editorial Porrúa, S.A. Año 1979, Décima Edición. Págs. 279, 280, 281, 283, 284 y 285.

liaras, siendo estos los siguientes:

- 1.-Organización Económica y Financiera.
- 2.-Organización de las Comunicaciones y el Transito.
- 3.-Organización de Higiene.
- 4.-Organización de Cooperación Internacional.
- 5.-Comisión Permanente Consultiva para las Cuestiones Mi
litares Navales y Aéreas.
- 6.-Comisión Permante de los Mandatos.
- 7.-Comisión de Estudios para la Unión Europea.
- 8.-Comisión Consultiva para la Protección de la Infancia
y de la Juventud.
- 9a.-Comisión Consultiva del Tráfico de Opio y otras dro-
gas Nocivas.
- 9b.-Comité Central Permanente del Opio.
- 9c.-Organo de Control.
- 10.-Comisión de Control.
- 11.-Comisión de Distribución de los Gastos.
- 12.-Comisión Consultiva de Experto en Materia de Escla-
vitud.²

3-a-2- Organización de las Naciones Unidas

La Organización de las Naciones Unidas vino a sustituir a la Sociedad de Naciones, sus antecedentes se encuentran, o, se remontan "a la Carta del Atlántico" del 14 de agosto de 1941, "y a la Declaración de las Naciones Unidas" del primero de enero de 1942, pero siendo más importante la Conferencia llamada "Declaración de Moscú", celebrada del 19 al 30 de octubre de 1943 en esa misma ciudad la cual lleva su nombre, y que participaron cuatro potencias; Estados Unidos, Unión de República Socialista Soviética, Gran Bretaña y China, la cual fue publicada el primero de noviembre de ese mismo año, y de la cual se hablaba de "la necesidad de establecer en la fecha más temprana posible una organización internacional general basada en la igualdad soberana de todos los Estados amantes de la paz".

En el curso de los años de 1944 y 1945 se llevaron a cabo varias conversaciones a nivel internacional como la de Dumbarton Oaks en Washington en 1944 y la de Yalta de Crimea en febrero de 1945, y no fue sino hasta que en los meses de: 25 de abril al 26 de junio de 1945 cuando se reuniera en San Francisco California la Conferencia de las Naciones Unidas y que como resultado fue la firma de la Carta de la mencionada organización por - sus cincuenta Estados participantes y Polonia el 15 de octubre - de ese mismo año: aprobándose en esa misma Conferencia el Estatu

to de la Corte Internacional, que vino a sustituir a la Corte Permanente de Justicia Internacional.³

La Carta que entró en vigor el 24 de octubre de 1945, consta de un preámbulo y de 19 capítulos, con un total de 111 artículos. En su preámbulo dice: Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos

"a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles,

a reafirmar la fé en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las Naciones grandes y pequeñas,

a crear condiciones bajo las cuales puede mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional,

a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro del concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades

a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,

a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante

3.-SEARA VAZQUEZ MODESTO: Derecho Internacional Público, Editorial Porrúa, S.A., Sexta Edición, 1979. Págs.140, 141 y 142.

la aceptación de principios y la adopción de métodos, - que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

hemos decidido aunar nuestros esfuerzos para realizar estos designios

por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la Ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas".

En el capítulo I: encontramos los "Propósitos y Principios" los cuales comprenden los artículos 1 y 2 y que ya han quedado mencionados en el inciso 3-a de este capítulo.

Capítulo II: "Miembros", comprenden los artículos del 3 al 6, y que en su artículo 3º dice:

"Son Miembros originarios de las Naciones Unidas los Estados que habiendo participado en la Conferencia - de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional celebrada en San Francisco, o que habiendo firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas

de 10 de enero de 1942, suscriban esta Carta y la -
ratifiquen de conformidad con el Artículo 110".

En el Artículo 40, dice que todo Estado puede ser Miembro siempre y cuando sea amante de la paz y que esté dispuesto a cumplir con las obligaciones de la misma, dicha admisión "se efectuará por decisión de la Asamblea General o recomendación - del Consejo de Seguridad".

El Artículo 50 habla de cuando un Miembro "haya sido objeto de acción preventiva o coercitiva por parte del Consejo de Seguridad", éste puede ser suspendido del ejercicio de los derechos y privilegios que como Miembro goza.

El Artículo 60 dice que:

"Todo Miembro de las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los Principios contenidos en esta - Carta podrá ser expulsado de la Organización por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad".

En el capítulo III encontramos los "Organos", que comprenden los artículos 7 y 8, los cuales se encuentran enumerados en el Artículo 7, siendo estos los siguientes: "una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, - un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría". Además pudiéndose establecer los Organos subsidiarios que se estimen necesarios de conformi-

dad con lo dispuesto por "la presente Carta".

En el Artículo 89; dice que tanto el hombre como la mujer tienen los mismos derechos de elegibilidad para participar "en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios".

El capítulo IV, comprende "La Asamblea General", su Composición, sus Funciones y Poderes, Votación y su Procedimiento; abarca los artículos del 9 al 22 de la correspondiente Carta.

Composición.- El Artículo 90 nos habla de que: "la Asamblea General estará integrada por todos los Miembros de las Naciones Unidas, y que Ningún Miembro podrá tener más de cinco representantes en la Asamblea General".

Funciones y Poderes.- Las funciones y poderes están comprendidas en los artículos del 10 al 17 y en la que la Asamblea General podrá discutir todos los asuntos dentro de los límites de la Carta, con cualquier órgano, excepto con el Consejo de Seguridad cuando éste esté conociendo algún otro que le confié esta Carta.

La Asamblea General puede hacer también recomendaciones y discutir sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; también "podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad" cuando se ponga en peligro la paz.

Dentro de las facultades de la Asamblea siendo éstas de carácter presupuestario mencionaremos algunas de ellas como son; 1)aprobar el presupuesto de la organización, 2) fijar la propor-

ción de los gastos comunes que deba pagar cada Miembro, 3) acordar los arreglos presupuestarios y financieros celebrados con los organismos especializados, etc...

Votación.- "Cada Miembro de la Asamblea General tendrá un voto", algunas decisiones serán tomadas "por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes", - considerándose estas a cuestiones importantes como lo es el - - "mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la elección de los miembros del Consejo Económico y Social", y del "Consejo de Administración Fiduciaria"; así como también la admisión de nuevos Miembros a la Organización, la adopción de san ciones contra los Miembros, las cuestiones al funcionamiento - del régimen de administración fiduciaria y las cuestiones presu puestarias.

El Miembro que esté en mora en cuanto al pago de sus - cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá derecho a voto en la Asamblea General, cuando esta mora sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos - años anteriores completos.

Procedimiento.- "La Asamblea General se reunirá anualmen te en sesiones ordinarias y, cada vez que las circunstancias lo exijan en sesiones extraordinarias". Según el Artículo 20 de la propia Carta.

La Asamblea General dictará su propio reglamento y "ele-

girá su Presidente para cada periodo de sesiones" Artículo 21.

El Artículo 22 dice que la Asamblea General podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

En el capítulo V encontramos el "Consejo de Seguridad"- (Composición, Funciones y Poderes, Votación y Procedimientos, comprende los artículos del 23 al 32 de la mencionada Carta.

El Artículo 23 dice que el Consejo de Seguridad en cuanto a su composición está integrado por 15 miembros; 5 permanentes y 10 no permanentes, elegidos por la Asamblea General para "un periodo de dos años".

Las Funciones y Poderes del Consejo de Seguridad es que en ellos está depositada "la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales". También está a su cargo el de elaborar con la ayuda del Estado Mayor planes para un sistema de reglamentación de los armamentos.

En el capítulo VI, VII, VIII y XII es donde se definen los poderes del Consejo en materia de seguridad y paz internacionales.

En cuanto a la votación en el Consejo, el Artículo 27 - de la Carta nos dice:

1.-Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto;

2.-Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre -

cuestiones de procedimiento serán tomadas por el vo
to afirmativo de nueve miembros, y

3.-Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre to
das las demás cuestiones serán tomadas por el voto-
afirmativo de nueve miembros, incluso los votos a-
firmativos de todos los miembros permanentes, pero-
en las decisiones tomadas en virtud del capítulo VI
y del párrafo 3º del artículo 52, la parte en una -
controversia se abstendrá de votar".

En cuanto al procedimiento el Consejo de Seguridad debe
estar organizado para funcionar continuamente, teniendo para e-
llo un representante en la sede de la Organización.

No solamente en la sede de la Organización podrán lle-
varse a cabo las reuniones, sino también en lugares donde se -
juzgue que es más apropiado para facilitar sus labores.

El Consejo de Seguridad también podrá establecer los ór
ganismos subsidiarios que él estime necesario; así como dictar-
"su propio reglamento", el cual establecerá los métodos para "e
legir su Presidente".

El capítulo VI habla acerca de "Arreglo Pacífico de Con
troversias" y comprende los artículos del 33 al 38.

Cuando en una controversia se pone en peligro "el mante
nimiento de la paz y la seguridad internacionales" se buscará -
solución mediante la negociación, la investigación, la media-

ción, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección" (Artículo 33). También el Consejo de Seguridad podrá instar a las partes a que por dichos medios arreglen sus controversias.

Tanto el Estado que es Miembro de las Naciones Unidas - como el que no lo es, podrá llevar sus controversias "a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General", con la excepción de que el segundo sólo si es parte de la controversia puede hacerlo, aceptando "las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en la Carta".

En cualquier estado en que se encuentre una controversia, el Consejo de Seguridad podrá sólo hacer recomendaciones - acerca de los procedimientos o métodos de ajustes que sean apropiados; respetando los que hayan adoptado las partes, pero considerando también que las controversias de orden jurídico deben ser sometidas "a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Corte".

Capítulo VII: "Acción en caso de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión", comprende los artículos del 39 al 51.

En el capítulo V, referente al Consejo de Seguridad nombramos de que en el capítulo VII entre otros, se encontraba de una manera expresa los poderes de éste; así como las facultades

que para en caso de amenaza a la paz o actos de agresión podría utilizar medidas y llevarlas a la práctica, pero antes de hacer efectivo dichas medidas se instará a los interesados para que - cumplan con lo que el Consejo de Seguridad aconseje.

Las medidas que el Consejo de Seguridad decida, serán a plicables por conducto de las Naciones Unidas y que consistiran en:

"la interrupción total o parcial de las relaciones-económicas y de las comunicaciones ferroviarias, ma rítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléc-tricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas", Artículo 41.

Artículo 42. "Si el Consejo de Seguridad estimare - que las medidas de que trata el artículo 41 pueden-ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejer-cer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terres-tres, la acción que sea necesaria para mantener o - restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, blo- - queos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas a-éreas, navales o terrestres de Miembros de las Na-ciones Unidas".

Cuando el Consejo de Seguridad solicite a los Miembros-de las Naciones Unidas : fin de que contribuyan "al mantenimien

to de la paz y la seguridad internacionales" éstos están obligados poner a su disposición "las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias";- y que mediante un convenio especial se fijará "el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general", así como las facilidades y la ayuda "que habrán de darse", Artículo 43.

"A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus Miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción - coercitiva internacional", Artículo 45.

Artículo 46. "Los planes para el empleo de la fuerza armada serán hechos por el Consejo de Seguridad, con la ayuda del Comité de Estado Mayor".

El Comité de Estado Mayor es quien asesora y asiste al Consejo de Seguridad en cuanto a las necesidades militares. Este Comité está "integrado por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes"; tendrá a su cargo "la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo", Artículo 47.

Artículo 51. "Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado -

contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tan to que el Consejo de Seguridad haya tomado las medi das necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y la responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales".

El capítulo VIII; "Acuerdos Regionales", es uno más de los que comprenden los poderes del Consejo de Seguridad, y abarca los artículos del 52 al 54, los cuales dicen que las disposiciones de la Carta no se oponen en lo absoluto a que existan dichos acuerdo, pero siempre y cuando el fin sea para mantener la paz y la seguridad internacionales, acordados "con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas".

Estos acuerdos podrán llevarse a la práctica por los organismos que los constituyan, haciendo "todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local" antes de que estos sean sometidos al Consejo de Seguridad, Artículo 52.

El artículo 53 habla de los Estados enemigos, y esto es aplicable "a todo Estado que durante la Segunda Guerra Mundial haya sido enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta".

Artículo 54. "Se deberá mantener en todo tiempo al Consejo de Seguridad plenamente informado de las actividades emprendidas o proyectadas de conformidad con acuerdos regionales o por organismos regionales con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales"

Capítulo IX, "Cooperación Internacional Económica y Social"; comprende los artículos del 55 al 60, en donde la Organización de las Naciones Unidas se aboca a crear condiciones de estabilidad y bienestar, promoviendo entre las naciones "niveles de vida más elevado, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social", así como "la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario", también "el respeto universal a los derechos humanos", así como "a las libertades fundamentales de todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión", comprometiéndose todos los Miembros a tomar medidas conjuntas o por separado en cuanto a los propósitos de este capítulo.

En el capítulo X se encuentra "El Consejo Económico y Social" (Composición, Funciones y Poderes, Votación y Procedi-

miento), comprendiendo los artículos del 61 al 72.

Composición.-"El Consejo Económico y Social estará integrado por cincuenta y cuatro Miembros de las Naciones Unidas", - los cuales serán elegidos por la Asamblea General; para un periodo de tres años, cada año se eligen nueve, y los miembros - salientes son inmediatamente reelegibles.

En la versión original de la Carta el número de Miembros era de 18, en 1965 fue aumentado a 27 y en 1973 a 54, que son los que actualmente tiene.

Funciones y Poderes.-Su función es promover, siempre bajo la autoridad de la Asamblea General, de orden social o económico, pudiendo iniciar estudios "de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario", haciendo recomendaciones sobre estos asuntos a la Asamblea General y a los Organismos Especializados; así como en materia de derechos humanos y libertades fundamentales del hombre; "formular proyectos de convención" sobre su competencia, sometiénolos a la Asamblea General, así como convocar conferencias internacionales.

Votación.-Cada Miembro tendrá un voto, las decisiones - de éste serán tomadas "por la mayoría de los miembros presentes y votantes".

Procedimiento.-El Consejo Económico y Social "dicta su propio reglamento" y el modo de elegir su Presidente; podrá - - crear todas las comisiones que considere necesarias para su fun

cionamiento.

De conformidad con su reglamento el Consejo Económico y Social se reunirá cuando considere que "sea necesario", o podrá convocar "a sesiones cuando lo solicite una mayoría de sus miembros", aunque regularmente celebra dos reuniones al año.

Capítulo XI, "Declaración relativa a Territorios no Autónomos"; comprende los artículos 73 y 74.

Aquí se ve la necesidad de que algunos países asumirán "la responsabilidad de administrar territorios" que todavía no hayan alcanzado "la plenitud del gobierno propio", reconociendo "por encima de todo", los intereses y derechos de los habitantes de dichos territorios, asegurando en ellos la cultura, su política, su economía, su aspecto social y educativo, protegiéndolos de todo abuso, ayudándolos "en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas", promoviendo "la paz y la seguridad internacionales", así como medidas constructivas de desarrollo, estimulando la investigación, informando a los territorios responsables de administrar a los que estén en su encomienda al Secretario General de todo lo antes mencionado en este capítulo.

En el capítulo XII se habla de "Régimen Internacional de Administración Fiduciaria", comprendiendo los artículos del 75 al 85.

Hay territorios actualmente que están bajo la adminis-

tración fiduciaria de autoridades externas establecidas por la Organización de las Naciones Unidas, a los cuales se les denominan "Territorios Fideicomitidos" y Autoridad Administradora".

Los objetivos de la autoridad administradora de conformidad con los Propósitos de las Naciones Unidas serán: a) "fomentar la paz y la seguridad internacionales"; b) "promover el adelanto político, económico social y educativo" de esos territorios; así como desarrollar en forma progresiva un gobierno independiente; c) "promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos", sin distinción "de raza, sexo, idioma o religión"; d) "tratamiento igual para todos los Miembros de las Naciones Unidas y sus nacionales" en el orden "social, económico y comercial", así como a la administración de justicia.

Los territorios que estén colocados en el régimen de la administración fiduciaria se aplicarán a los mismos las siguientes categorías.

a) "territorio actualmente bajo mandato"; b) "territorios que como resultado de la segunda Guerra Mundial, fueron segregados de Estados enemigos", y c) "territorios voluntariamente colocados bajo este régimen por los Estados responsables de su administración".

Este régimen de administración fiduciaria se aplicará exclusivamente a los territorios que no sean Miembros de las Na

ciones Unidas, y los acuerdos sobre este régimen contendrá las condiciones en que se administrará el territorio fideicomitido y la autoridad que ha de ejercer la administración; todo cambio o reforma a los mismos en cuanto a zonas estratégicas serán ejercidos por el Consejo de Seguridad; y las zonas consideradas no estratégicas serán ejercidas por la Asamblea General.

Capítulo XIII, "Consejo de Administración Fiduciaria", - (Composición, Funciones y Poderes, Votación y Procedimiento), - comprende los artículos del 86 al 91.

Composición.- Este Consejo estará integrado por:

"a) los Miembros que administren territorios fideicomitidos;

b) los Miembros mencionados por su nombre en el artículo 23 que no esten administrando territorios fideicomitidos, y

c) tanto otros Miembros elegidos por periodos de tres años por la Asamblea General cuantos sean necesarios para asegurar que el número total de miembros del -

Consejo de Administración Fiduciaria se divida por igual entre los Miembros de las Naciones Unidas administradores de tales territorios y los no administradores".

Asimismo habrá un representante en el Consejo de Seguridad por el Consejo de Administración Fiduciaria.

Funciones y Poderes.- La Asamblea General y, bajo su autoridad, el Consejo de Administración Fiduciaria podrá:

- "a) considerar informes que les haya rendido la autoridad administradora;
- b) aceptar peticiones y examinarlas en consultas con la autoridad administradora;
- c) disponer visitas periódicas a los territorios fideicomitidos en fechas convenidas con la autoridad administradora, y
- d) tomar estas y otras medidas de conformidad con - los términos de los acuerdos sobre administración - fiduciaria".

La autoridad administradora rendirá a la Asamblea General "un informe anual" en relación al cuestionario que formulará al Consejo de Administración Fiduciaria, que versará "sobre el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de cada territorio fideicomitado".

Votación.- Cada miembro del Consejo de Administración - Fiduciaria tendrá un voto; las decisiones se efectuarán tomando en cuenta "el voto de la mayoría de los miembros presentes y votantes".

Procedimiento.- El Consejo de Administración Fiduciaria dictará su propio reglamento, estableciendo en el mismo el sistema de elección en cuanto a "su Presidente", se reúne dos ve-

ces al año, generalmente en enero y junio, aunque podrá celebrar reuniones en otras fechas según lo solicite la mayoría de sus Miembros.

Capítulo XIV, "La Corte Internacional de Justicia", artículos 92 al 96.

La Corte Internacional de Justicia es el Órgano Judicial de las Naciones Unidas, funciona conforme a su Estatuto el que, consta de 70 artículos, "está basado en el de la Corte Permanente de Justicia Internacional". Todos los Estados integrantes de las Naciones Unidas son "partes en el Estatuto de la Corte Internacional". El "Estado que no sea miembro de las Naciones Unidas podrá llegar a ser parte del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia"; en todo litigio los Miembros de las Naciones Unidas están comprometidos a cumplir las decisiones de la Corte; cuando se emita un fallo por la Corte, los Miembros están obligados a cumplirla, y el que no llegase a cumplirla, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad para "que se lleve a efecto la ejecución del fallo".

La Asamblea General, el Consejo de Seguridad o cualquier otro órgano de las Naciones Unidas "podrán solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica".

Capítulo XV, "La Secretaría", artículos del 97 al 101.

La Secretaría es uno de los órganos principales de las-

Naciones Unidas, se compone de un Secretario General y del personal que requiera el Organismo. El Secretario General es nombrado por la Asamblea General siempre "a recomendación del Consejo de Seguridad", siendo "el más alto funcionario administrativo de la Organización", actuará como tal "en las sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria". Presentará a la Asamblea un informe anual sobre los trabajos "de la Organización", estará facultado para "llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre cualquier asunto que ponga en peligro la paz y la seguridad internacionales".

El Secretario General tiene prohibido recibir o solicitar instrucciones de gobiernos o de autoridades ajenas a la Organización. Los Miembros de las Naciones Unidas no podrán influir sobre él en el desempeño de sus funciones respetando el carácter de Secretario General como funcionario internacional. "El personal de la Secretaría será nombrado por el Secretario General", - de acuerdo con las reglas establecidas por la Asamblea General.- "Se asignará permanentemente personal adecuado al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración Fiduciaria y a otros órganos de las Naciones Unidas"; formando parte todo este personal de la Secretaría.

Capítulo XVI, "Disposiciones Varias", artículos 102 al - 109.

En este capítulo se habla de que los tratados y acuerdos internacionales celebrados por los Miembros de la Organización, "serán registrados" ante la Carta de las Naciones Unidas y si no se hiciere así entonces la parte o partes en dichos tratados o acuerdos no podrán invocarlo ante tal organización.

"La Organización de las Naciones Unidas gozará", en cualquier Estado que sea Miembro, "de la capacidad jurídica", así como "de los privilegios e inmunidades necesarias" para la realización de sus propósitos.

Capítulo XVII, "Acuerdos Transitorios sobre Seguridad", artículos 106 y 107.

Este capítulo se refiere a la manera de cómo es necesario para mantener la paz y la seguridad internacionales, celebrar consultas principalmente entre las potencias que "el 30 de octubre de 1943" firmaran en Moscú la Declaración la cual lleva su nombre; y también cuando hubiere lugar con otros Miembros de la Organización mientras empiezan su vigencia los convenios especiales a que se refiere el Artículo 43 de esta Carta.

Capítulo XVIII, "Reformas", artículos 103 y 109.

Este capítulo se refiere a que, para poder entrar en vigor las reformas a la presente Carta es necesario que las dos - terceras partes de los "miembros de la Asamblea General" hayan adoptado su voto, así como ratificado, "de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales", también "por las -

dos terceras partes de los miembros de las Naciones Unidas".

Capítulo XIX, "Ratificación y Firma", artículos 110 y - 111.

Este capítulo se refiere, a que los Estados signatarios ratificarán la presente Carta de acuerdo "con sus respectivos - procedimientos constitucionales". Dicha ratificación será entre gada "al Gobierno de los Estados Unidos de América", notifican- do éste, dicho depósito "a todos los demás Estados signatarios, así como al Secretario General".

La Carta entrará en vigor cuando "hayan sido deposita- das las ratificaciones de la República de China, Francia, la U- nión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reyno Unido de - Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de Améri- ca", así como de "la mayoría de los demás Estados signatarios"- dejando constancia de las mismas "en un protocolo que extenderá el Gobierno de los Estados Unidos de América", transmitiendo - "copias a todos los Estados signatarios". Dicha Carta estará es crita en los siguientes idiomas: "chino, francés, ruso, inglés- y español", haciendo su depósito "en los archivos del Gobierno- de los Estados Unidos de América", ^{enviando} "copias debidamente certificadas de la misma a los Gobiernos de los demás Estados - signatarios".

3-a-3-Organización de los Estados Americanos.

La Organización de los Estados Americanos tuvo su origen en la IX Conferencia Panamericana celebrada en Bogotá el 30 de abril de 1948, y puesta en vigor el 13 de diciembre de 1951, comprende 25 acpítulos, dando un total de 150 artículos distribuidos de la siguiente manera.

Primera parte

Capítulo I, "Naturaleza y Propósitos", que abarca los artículos 1 y 2, los cuales ya quedaron explicados en el inciso 3-a de este capitulado, por lo que no hay necesidad de volverlos a explicar.

Capítulo II, "Principios" comprende el Artículo 3, el cual también ya quedó explicado en el inciso 3-a.

Capítulo III, "Miembros", agrupa los artículos del 4 al 8 de la propia Carta, entre los cuales se dice que "Son miembros de la Organización todos los Estados Americanos que ratifiquen la presente Carta", y como requisito para que un Estado sea Miembro de la Organización es necesario que sea Estado Americano; que esté dispuesto a firmar y ratificar la Carta de la Organización; que acepte "todas las obligaciones que entraña la condición de Miembro". El procedimiento será dirigiendo una nota escrita de quien solicita al Secretario General, y si no hay inconveniente la Asamblea General con dos tercio de votos de los Esta

dos Miembros y previa recomendación del Consejo Permanente de la Organización autorizará el Secretario General para que dicho solicitante sea admitido como nuevo Estado Miembro ratificando la Carta de la Organización a la que quedará sujeto.

Capítulo IV, "Derechos y Deberes Fundamentales de los Estados", comprende los artículos del 9 al 22.

Los Estados jurídicamente son iguales tanto en derecho - como en la capacidad para ejercerlo, el deber de todo Estado es respetar los derechos de los demás, de conformidad "con el Derecho Internacional". Cada "Estado tiene el derecho de defender su integridad e independencia, proveer a su conservación y prosperidad y por consiguiente, de organizarse como mejor lo entienda - re"; pero no está autorizado a ejecutar actos injustos contra otro Estado.

Artículo 18.- "Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen".

Artículo 19.- "Ningún Estado podrá aplicar o estimular - medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas -

de cualquier naturaleza".

Artículo 20.- "El territorio de un Estado es inviolable; no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuere el motivo, aún de manera temporal. No se recomendarán las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción".

Capítulo V, "Solución Pacífica de Controversias", comprende los artículos del 23 al 26, y versan sobre las controversias internacionales que surjan entre los Estados Americanos, - las cuales "antes de ser llevadas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas" serán sometidas a los procedimientos pacíficos que señala esta Carta, y que son: "la negociación directa, los - buenos oficios, la mediación, la investigación y conciliación, - el procedimiento judicial, el arbitraje" y otros que acuerden - las partes.

Capítulo VI, "Seguridad Colectiva", comprende los artículos 27 y 28.

Artículo 27.- "Toda agresión de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio o contra la soberanía o la independencia política de un Estado Americano, será considerada como un acto de agresión contra los demás Estados Americanos".

Artículo 29.- "Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado Americano fueren afectadas por un ataque armado, o por un conflicto entre dos ó más Estados Americanos o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, los Estados Americanos en desarrollo de los principios de la solidaridad continental o de la legítima defensa colectiva, aplicarán las medidas y procedimientos establecidos en los tratados especiales, existentes en la materia".

Capítulo VII, "Normas Económicas", comprende los artículos del 29 al 42 de esta Carta, y están enfocados al compromiso que hay entre los Estados Miembros de "aunar sus esfuerzos para lograr que impere la justicia social en el continente", y así poder alcanzar dentro de los pueblos del continente "un desarrollo económico dinámico y armónico, como condiciones indispensables para la paz y la seguridad".

El Artículo 31 nos dice que los Estados Miembros dedicarán sus máximos esfuerzos a las siguientes metas básicas.

- a) Incremento sustancial y autosostenido del producto nacional y per cápita;
- b) Distribución equitativa del ingreso nacional;
- c) Sistema impositivo adecuados y equitativos;
- d) Modernización de la vida rural y reformas que conduzcan a regímenes equitativos y eficaces de tenen-

cia de la tierra, mayor productividad agrícola, expansión del uso de la tierra, diversificación de la producción y mejores sistemas para la industrialización y comercialización de productos agrícolas, y fortalecimiento y ampliación de los medios para alcanzar otros fines;

e) Industrialización acelerada y diversificada, especialmente de Bienes de capital o intermedios;

f) Estabilidad del nivel de precios internos en armonía con el desarrollo;

g) Salarios justos, oportunidades de empleos y condiciones de trabajo aceptables para todos;

h) Erradicación rápida del analfabetismo y ampliación, para todos, de las oportunidades en el campo de la educación;

i) Defensa del potencial humano mediante la extensión y ampliación de los modernos conocimientos de la ciencia médica;

j) Nutrición adecuada, particularmente por medio de la aceleración de los esfuerzos nacionales para incrementar la producción y disponibilidad de alimentos;

k) Vivienda adecuada para todos los sectores de la población;

l) Condiciones urbanas que hagan posible una vida sana,

productiva y digna;

m) Promoción de la iniciativa y la inversión privadas en armonía con la acción del sector público, y

n) Expansión y diversificación de las exportaciones".

Todos estos objetivos que se establecen en este capítulo VII sólo serán alcanzados mediante la cooperación "entre sí con el más amplio espíritu de solidaridad interamericana" de los Estados Miembros de acuerdo con sus recursos y de conformidad con sus leyes.

Capítulo VIII, "Normas Sociales", comprende los artículos 43 y 44 y nos dice que para que los Estados Miembros alcancen una plena realización de sus aspiraciones es necesario dedicar a lo máximo "los siguientes principios y mecanismos".

a). "Todos los seres humanos, sin distinción de raza, - sexo, nacionalidad, credo o condición social, tiene derecho al bienestar material y a su desarrollo espiritual".

b). "El trabajo es un derecho y un deber social", debe prestarse dentro de un régimen de salario justo, asegurando la vida y la salud tanto del trabajador como de su familia.

c). Los empleadores y trabajadores tienen el derecho y la libertad de asociarse "para la defensa y promoción de sus intereses", como es "el derecho de negociación colectiva y el derecho a huelga".

d). "Justos y eficientes sistemas y procedimientos de -

consulta y colaboración entre los sectores de la producción".

e). "El funcionamiento de los sistemas de administración pública, banca y crédito, empresa", etc...respondiendo siempre a los intereses de la comunidad.

f). "La incorporación y creciente participación de los sectores marginales de la población, tanto del campo como de la ciudad, en la vida económica, social, cívica", etc...siempre con el fin de consolidar el régimen democrático.

g). El reconocimiento de "los sindicatos, cooperativas y asociaciones culturales, profesionales, de negocios, vecinales y comunales, en la vida de la sociedad y el proceso de desarrollo".

h). "Desarrollo de una política eficiente de seguridad social, y"

i). "Disposiciones adecuadas para que todas las personas tengan la debida asistencia legal para hacer valer sus derechos".

Capítulo IX, "Normas sobre Educación Ciencia y Cultura", comprende los artículos del 48 al 50.

Este capítulo habla en que los Estados Miembros darán importancia "a la educación, la ciencia y la cultura", promoviendo e impulsando "la investigación científica" y tecnológica, y así "enriquecer el patrimonio cultural de los pueblos americanos".

Artículo 47.- La educación primaria será obligatoria para todos, y gratuita cuando la imparta el Estado. La educación media se extenderá a la mayoría de la población. "La educación superior estará abierta a todos, siempre que, para mantener su alto nivel, se cumplan las normas reglamentarias o académicas correspondientes".

Segunda parte

Capítulo X, "De los Organos", comprende el Artículo 51 siendo ocho en total, descritos de la siguiente manera: a) "La Asamblea General", b) "La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores", c) "Los Consejos", d) "El Comité Jurídico Interamericano", e) "La Comisión Interamericana de Derechos Humanos", f) "La Secretaría General", g) "Las Conferencias Especializadas", h) "Los Organismos Especializados".

Capítulo XI, "La Asamblea General", abarca los artículos 52 al 58.

El Organismo Supremo de la Organización de los Estados Americanos es la Asamblea General, está formada por todos los representantes de los Estados Miembros, cada uno de ellos tiene derecho a un voto.

Las atribuciones que tiene la Asamblea General son las de: decidir y elaborar la política general de dicha Organización; aprobar el programa-presupuesto de la Organización fijando las cuotas de los Estados Miembros; aprobar su reglamento y,

por dos tercios de los votos, su temario; considerar los informes anuales y especiales que deberán presentarle los Órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano, entre otras.

La Asamblea General se reunirá en periodo de sesiones una vez al año, y en el lugar que conforme al principio de rotación se determine, o en la Secretaría General, "sin perjuicio de que si algún Estado Miembro ofreciere "su territorio, - el Consejo Permanente de la Organización podrá acordar que la Asamblea General se reúna en dicha sede. Pudiendo asimismo el Consejo Permanente convocar a un periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Capítulo XII, "La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores", que comprende los artículos del 59 al 67.

La función de la Reunión de Consulta es la de considerar problemas de carácter urgente y de interés común para los Estados Americanos, y para servir como Órgano de Consulta; este Órgano en caso de problemas de seguridad colectiva será asesorado por un Comité Consultivo de Defensa que estará integrado por las más altas autoridades militares de los Estados Americanos que participen en la Reunión de Consulta. En esa Reunión participan todos los Ministros de Relaciones de los Estados Miembros, quienes podrán estar representados por un Delegado especial en caso excepcionales. "El Presidente del Consejo-

Permanente" en caso de ataque armado a un Estado Americano podrá urgentemente convocar a la Reunión de Consulta, o en cualquier otro caso. Así también todo Estado Miembro puede solicitar que se convoque a la reunión. La solicitud será dirigida al Consejo Permanente de la Organización, quien decidirá por mayoría de votos si es procedente la Reunión.

Capítulo XIII, "Los Consejos de la Organización". "Disposiciones Comunes", del artículo 68 al 77.

Depende directamente de la Asamblea General, "el Consejo Permanente de la Organización, el Consejo Interamericano Económico y Social y el Consejo Interamericano para la Educación - la Ciencia y la Cultura". En casos urgentes cada Consejo podrá convocar dentro de su competencia, Conferencias Especializadas, previa consulta con los Estados Miembros, así como también podrán presentar estudios y propuestas a la Asamblea General. También prestarán a los Gobiernos los servicios especializados que éstos soliciten. Podrán celebrar reuniones en el territorio de cualquier Estado Miembro.

"Cada Consejo redactará su propio estatuto" con la aprobación de la Asamblea General, así como "su reglamento y los de sus órganos subsidiarios, organismos y comisiones".

Capítulo XIV, "El Consejo Permanente de la Organización", comprende los artículos 78 al 92.

La sede del Consejo Permanente será la misma que tenga-

la Secretaría General; estará compuesto "de un representante de cada Estado Miembro, nombrado por el Gobierno respectivo" que - tendrá la calidad "de embajador".

Habrá un Presidente y un Vicepresidente, quienes desempeñarán funciones no mayor de seis meses. El Consejo Permanente ayudará de una manera efectiva a la solución pacífica de las - controversias que se suscitaran entre los Estados Miembros, esta - bleciendo una Comisión Interamericana de Soluciones Pacíficas - que funcionará como órgano subsidiario del Consejo.

En el caso de una controversia entre las partes el Consejo tendrá la facultad de asistir a las mismas y recomendar - los procedimientos que considere adecuados para el arreglo pací - fico.

Entre otras atribuciones que tiene el Consejo Permanente, son las que establece el Artículo 91 de la propia Carta.

Capítulo XV, "El Consejo Interamericano Económico y Social", comprende los artículos 93 al 98.

"El Consejo Interamericano Económico y Social" está com - puesto por un representante de cada Estado Miembro, nombrado -- "por el Gobierno respectivo". Los fines de este Consejo es "pr - mover la cooperación entre los países americanos con el objeto - de lograr su desarrollo económico y social". Para realizar di - chos fines el Consejo deberá:

"a) Recomendar programas y medidas de acción y exami

- nar y evaluar periódicamente los esfuerzos realizados por los Estados Miembros;
- b) Promover y coordinar todas las actividades de carácter económico y social de la Organización;
 - c) Coordinar sus actividades con las de los otros - Consejo de la Organización;
 - d) Establecer relaciones de cooperación con los órganos correspondientes de las Naciones Unidas y con otras entidades nacionales e internacionales, especialmente en lo referente a la coordinación de los programas interamericanos de asistencia técnica, y
 - e) Promover la solución de los casos previstos en el artículo 35 de la Carta y establecer el procedimiento correspondiente".

El Consejo se reunirá por lo menos una vez al año, además cuando sea convocado por la Asamblea General. Existirá una Comisión Ejecutiva Permanente, que se compondrá "por un Presidente y no menos de otros siete miembros elegidos por el propio Consejo".

Capítulo XVI, "El Consejo Interamericano para la Educación la Ciencia y la Cultura", que comprende los artículos del 99 al 104.

"El Consejo Interamericano para la Educación la Ciencia y la Cultura", está compuesto por un representante de cada Est

do, designado por el Gobierno correspondiente; sus fines s6n -- promover relaciones de amistad "entre los pueblos de Am6rica", -- de conformidad como lo establece el Art6culo 100 de la propia -- Carta.

Este Consejo se reunir6 por lo menos una vez al a6o, pu diendo reunirse cuando sea convocado por la Asamblea General; a s6 mismo contar6 con "una Comisi6n Ejecutiva Permanente", com - puesta de un Presidente y por lo menos siete Miembros; los que - tendr6n "derecho a un voto"; sus actividades ser6n las asigna - das por el Consejo.

Cap6tulo XVII, "El Comit6 Jur6dico Interamericano", com - prende los art6culos 105 al 111.

Este Comit6 est6 integrado por once Juristas nacionales de los Estados Miembros, elegidos por la Asamblea General por - un periodo de 4 a6os. En el Comit6 no habr6 m6s de un Miembro - de la misma nacionalidad; tiene su sede en R6o de Janeiro; re - dactar6 su propio estatuto, el cual ser6 sometido a la Asamblea General, as6 mismo como su reglamento; su 6mbito ser6 estudiar - problemas jur6dicos relacionados a territorios en desarrollo en cuanto a integraci6n, servir6 de cuerpo consultivo de la Organi - zaci6n en asuntos jur6dicos.

Cap6tulo XVIII, "La Comisi6n Interamericana de Derechos Humanos", comprende el Art6culo 112.

Esta Comisi6n tendr6 como funci6n, "la de promover la -

observancia y la defensa de los derechos humanos" sirviendo como órgano de consulta a la Organización. Su "estructura, competencia y procedimiento serán determinados por una convención de Derechos Humanos".

Capítulo XIX, "La Secretaría General", comprende los artículos 113 al 127.

"La Secretaría General es el Organó central y permanente de la Organización de los Estados Americanos", su sede está en la ciudad de Washington, y es dirigida por el Secretario General quien será elegido por la Asamblea General por un periodo de cinco años, quien participa en todas las reuniones de la Organización con el derecho a voz, pero sin voto. Existe en la Secretaría General un Secretario General adjunto, quien será el Secretario del Consejo Permanente, supliendo al Secretario General en caso de ausencia. El Secretario General como el adjunto serán de distinta nacionalidad.

"La Secretaría General promoverá las relaciones económicas, sociales, jurídicas, educativas, científicas y culturales entre todos los Estados Miembros de la Organización". Desempeñará las funciones siguientes:

"a) Transmitir ex officio de los Estados Miembros la convocatoria de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, del Consejo Interamericano Económico y Social, del Conse-

jo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de las Conferencias Especializadas;

b) Asesorar a los otros órganos, según corresponda, a la preparación de los temarios y reglamentos;

c) Preparar el proyecto de programa-presupuesto de la Organización, sobre la base de los programas adoptados por los Consejos, organismos y entidades cuyos gastos decaan ser incluidos en el programa-presupuesto y, previa consulta con esos Consejos o sus Comisiones Permanentes, someterlo a la Comisión Preparatoria de la Asamblea General y después a la Asamblea misma;

d) Proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos servicios permanentes y adecuados de secretaría y cumplir sus mandatos y encargos. Dentro de sus posibilidades, atender a las otras reuniones de la Organización;

e) Custodiar los documentos y archivos de las Conferencias Interamericanas, de la Asamblea General, de las Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de los Consejos y de las Conferencias Especializadas;

f) Servir de depositaria de los tratados y acuerdos interamericanos, así como de los instrumentos de ra-

tificación de los mismos;

g) Presentar a la Asamblea General, en cada período ordinario de sesiones, un informe anual sobre las actividades y el estado financiero de la Organización, y

h) Establecer relaciones de cooperación, de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea General o los Consejos, con los Organismos Especializados y otros organismos nacionales e internacionales".

Capítulo XX, "Las Conferencias Especializadas", comprenden los artículos 128 y 129.

Estas Conferencias "son las reuniones intergubernamentales" en donde se ventilan asuntos técnicos relacionados a la cooperación interamericana. Tanto el Reglamento como el Tenario de dichas Conferencias "serán preparados por los Consejos correspondientes".

Capítulo XXI, "Los Organismos Especializados", artículos 130 al 136.

Son aquellos organismos intergubernamentales que establecen acuerdos multilaterales con "determinadas funciones en materias técnicas de interés común para los Estados Americanos"; informarán anualmente a la Asamblea General de sus actividades y de su presupuesto; estos organismos mantiene "su identidad y posición como parte integrante de la Organización de los Estados A

americanos".

Tercera parte

Capítulo XXII, "Naciones Unidas, Artículo 137.

Este capítulo nos dice que: "Ninguna de las estipulaciones de esta Carta se interpretará en sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de los Estados Miembros de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas".

Capítulo XXIII, "Disposiciones Varias", comprende los artículos 138 al 143.

Este capítulo se refiere a los privilegios e inmunidades de que gozan tanto el personal de los Organismos Especializados, como funcionarios de la Secretaría General. La correspondencia que vaya o venga de la Organización, si lleva el "sello de franquicia" se considerará exenta de todo, siempre y cuando circule por correos de los Estados Miembros; el desempeño de cargos en la Organización se hará sin restricción "de raza, credo o sexo".

Capítulo XXIV, "Ratificación y Vigencia", comprende los artículos 144 al 148.

La Carta de la Organización de los Estados Americanos - "será ratificada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales", estará escrita en los siguientes idiomas: "español, inglés, portugués y francés", entrará en vigor una vez que "los dos tercios de los Estados signatarios hayan depositado sus ratificaciones", "será registrada en la Secretaría de las -

Naciones Unidas". Sólo por medio de una Asamblea General podrá reformarse la presente Carta.

Capítulo XXV, "Disposiciones Transitorias", artículos-149 y 150.

Artículo 149.-"El Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso actuará como comisión ejecutiva-permanente del Consejo Interamericano Económico y Social mientras esté en vigencia dicha Alianza".

Artículo 150.-"Mientras no entre en vigor la convención interamericana sobre derechos humanos a que se refiere el capítulo XVIII, la actual Comisión Interamericana de Derechos Humanos velará por la observancia de tales derechos".

3-b- Concepto de Agresión

La palabra "Agresión" según lo establece la "Enciclopedia Jurídica Omeba", ésta "fue empleada oficialmente por primera vez en el Tratado de Versalles de 1918", así como en "el Pacto de la Sociedad de Naciones".

Nos dice que en el Derecho Internacional Público la palabra "Agresión" significa en un sentido general, "el ataque armado o la presión diplomática apoyada en la fuerza de las armas, - no justificada por la legítima defensa, dirigida por un Estado - contra otro".

"Proviene del latín *aggresio*, que significa acometimiento, ataque, una acción contraria al derecho ajeno y al mismo - tiempo ofensiva, caracterizándose por ser un hecho injusto, violatorio de la esfera jurídica protegida de una persona. Suponiendo siempre una acción en el sujeto agresor y no una omisión".

Nos dice la mencionada Enciclopedia que "Toda transgresión genérica a la norma jurídica protectora de bienes e intereses individuales, por acometimiento violento e injusto de un sujeto agresor constituye una agresión en Derecho". En materia de Derecho Penal se relaciona con los delitos de abuso de armas, homicidio o lesiones en riña. Con sus eximentes de responsabilidad penal, de lo cual se distingue entre agresión legítima y agresión ilegítima.⁴

4.-Enciclopedia Jurídica Omeba: Tomo I, Pág.614.

En el Diccionario Jurídico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, publicado por la Editorial Porrúa, S.A. nos dice que en el Derecho Internacional la palabra "Agresión" ha tenido muchas dificultades para encontrarle una definición; y fue hasta y "a través de la resolución 3214 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas" celebrada el 14 de diciembre de 1974, la que adoptó una posición "belicista", porque incluyó "los dos criterios divergentes". Considerando "que la agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas".

Tomando en consideración dicha resolución y para que se constituya una agresión es necesario incluir "entre otras las siguientes especificaciones".

- a). "La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado contra el territorio de otro, así como la ocupación militar, aunque sea temporal".
- b). "El bombardeo por las fuerzas de un Estado contra otro".
- c). "El bloqueo de los puertos o de las costas de un Estado".
- d). "La acción de un Estado que permite que su territorio sea puesto a disposición de otro Estado para -

perpetrar un acto de agresión contra un tercer Estado".⁵

La Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales de Naciones Unidas, define de una manera concreta a la "Agresión" - diciendo que es: "el uso de la fuerza armada por un Estado o grupo de Estados contra otro Estado o grupo de Estados bajo cualquier pretexto". Dicha palabra (agresión) ha sido objeto de muchas discusiones, primero ante la Sociedad de Naciones y despues en las Naciones Unidas con respecto a su definición; siendo en la convención del 24 de mayo de 1933 en la que se aprobó aunque por una minoría de que la palabra "Agresión" tendríase que buscarle una definición.⁶

En el Diccionario de Derecho de Rafael de Pina, publicado por la Editorial Porrúa, S.A. define a la "Agresión" como el "Acometimiento realizado por una o varias personas contra otra u otras con fin de dañar su integración física // Acto realizado - por un Estado contra otro, que puede consistir en una presión moral de tipo diplomático o en un ataque armado // Acción ilegítima contra un derecho ajeno".⁷

La Gran Enciclopedia Larousse de la Editorial Planeta, - define a la "Agresión" como el "Ataque perpetrado por un estado- contra la integridad o la independendencia de otro", desde el punto

- 5.- Diccionario Jurídico: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tomo I, Editorial Porrúa, S.A. Págs. 118 y 119.
- 6.- Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas: Editorial Fondo de Cultura Económica, Pág. 32.
- 7.- PINA VARA RAFAEL DE: Diccionario de Derecho; Editorial Porrúa, S.A. Pág. 65.

de vista del Derecho Internacional.⁸

8.-Gran Enciclopedia Larousse: Editorial Planeta, Tomo I, Pág.174.

3-c- Concepto de Intervención

Intervención.- "Conjunto de funciones, poderes, recursos, instrumentos y mecanismos por los cuales y a través de los cuales el Estado realiza actividades en diferentes niveles y aspectos de la economía y de la sociedad respectiva, que directa o indirectamente debe orientarlas en un sentido determinado y conforme a los objetivos fijados para sus políticas generales o sectoriales".

Las intervenciones se han dado dentro y entre los Estados "desde un pasado remoto"; como por ejemplo: India, China, Egipto, etc..., después en Roma, Francia (Napoleón Bonaparte), y es en el siglo XIX cuando se manifiesta el intervencionismo a través del "surgimiento y el avance de empresas públicas; el proteccionismo aduanero, la fijación de precios máximos y mínimos; los subsidios y préstamos a las empresas privadas".⁹

En el Diccionario de Derecho de Rafael de Pina Vara, se define a la intervención desde el punto de vista del Derecho Internacional como la "intromisión de un Estado en los asuntos propios de otro, con la pretensión de imponerle una determinada orientación en la política nacional e internacional, o en cualquiera de ellas".¹⁰

9.-Diccionario Jurídico: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Porrúa, S.A. México, 1985. Págs. 183, 184 y 185.

10.-PINA VARA RAFAEL DE: Diccionario de Derecho; Editorial Porrúa, S.A. Pág. 308.

La Enciclopedia Universal Ilustrada, Europeo Americana, nos dice que de conformidad con el Derecho Internacional "Se entiende por intervención el acto de injerirse un Estado en los asuntos interiores o exteriores de otro, y como consecuencia, la acción que se ejerce para hacer predominar a voluntad extranjera sobre la nacional".

Para "Lafayette y Rodriguez Pereira la intervención en sentido riguroso es el hecho de penetrar un Estado en la vida interna de otro, y por su propia autoridad decretar e imponer actos, medidas y deliberaciones que son de la exclusiva competencia del otro, y que jurídicamente no interesan a la vida interna - del interventor, o forzarlo a decretar y practicar - tales actos, medidas y deliberaciones, violentándolo en su libertad".

Existen doctrinas sobre la definición de intervención - de las cuales mencionaremos algunas.

Holtzendorff dice que: "la intervención es necesario evitarla siempre, pues viola los principios de comercio libre entre las naciones y priva a éstas de su - independencia en beneficio de una potencia superior- en fuerza".

Bonfils: "Intervenir en los negocios de otro sin ser invitado no constituye el derecho de ningún Estado,-

porque el pretendido derecho de intervención no ha sido imaginado sino para paliar con consideraciones sutiles, verdaderos atentados cometidos por los Estados fuertes contra los Estados débiles".

Marignac dice que: "si la intervención se mantiene en los límites deseados, si ella tiene por fin, por ejemplo, la salvaguardia de la independencia o de la seguridad de un Estado, el derecho de intervenir no podría ser seriamente discutido".

Continúa diciendo la mencionada Enciclopedia que: "Los Estados no son Estados, no son soberanos y no son independientes, sino a condición de mantener el orden en el interior y asegurar el respeto de sus fronteras, y no existen sino a título de representantes de las naciones y de defensores de sus intereses".

Clasifica las intervenciones en cuatro, las cuales se distinguen por la manera en que se producen, a saber:

"1^o la puramente diplomática consistente en representaciones orales o escritas, y en notas transmitidas por conducto de los embajadores, siempre que unas y otras tengan carácter confidencial".

"2^o la intervención oficial que se distingue de la anterior en que las notas se dan a la publicidad".

"3^o la intervención pacífica con carácter arbitral,-

que suele resolverse por medio de conferencias int
nacionales y".

"4º la intervención armada, consistente, en una ver-
dadera amenaza apoyada por movimientos de tropas pa-
ra pesar sobre las decisiones del Estado intervenido
y seguida de la invasión y ocupación efectiva del te
rritorio extranjero".¹¹

11.-Enciclopedia Universal Ilustrada, Europeo Americana: Tomo
XXVIII; Págs. 1844 y 1845.

3-d- Diferencia entre Agresión e Intervención

Analizando las diferentes definiciones de las palabras "Agresión" e "Intervención", visto desde el ámbito del Derecho Internacional, encontramos por ejemplo que en la "Agresión" existe un ataque armado por parte de un Estado contra otro, una presión diplomática apoyada en la fuerza de las armas, la cual no es justificada por la legítima defensa, un acometimiento, - una transgresión a la norma jurídica que protege bienes e intereses, es la invasión por fuerzas armadas de un Estado contra otro, hay bloqueo de puertos y costas, hay presencia de tropas en territorio ajeno y como consecuencia hay bombardeo aéreo, - terrestre y marítimo, hay destrucción, asesinatos, etc...

En cambio en la "Intervención" encontramos que son los mecanismos, recursos, poderes y actividades que un Estado realiza en diferentes niveles y aspectos, que de una manera directa o indirectamente las orienta a los objetivos fijados de conformidad con sus políticas. Es la penetración de un Estado en la vida interna de otro.

3-e- Reacción Internacional ante el Conflicto de
Granada

Mientras los marines norteamericanos hacían gala asesinando a civiles e inocentes en Granada, la Organización de las Naciones Unidas, así como la Organización de los Estados Americanos llevaron a cabo reuniones extraordinarias para buscar una solución al conflicto en las que diluvios de críticas fueron lanzadas por la mayoría de los países Miembros de dichas Organizaciones contra los Estados Unidos de América país agresor, en las que se condenó su política agresiva efectuada "contra el Estado independiente y soberano de Granada", exponiendo su ilegal e inmoral actuación por parte de la Administración Reagan.

Por ejemplo en el proyecto de resolución presentado por Nicaragua y Zimbabwe a la Organización de las Naciones Unidas, ciento ocho Estados votaron a su favor y nueve en contra, siendo los que votaron en contra los siguientes: Estados Unidos de América, Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, El Salvador, Israel, Jamaica, Santa Lucía y San Vicente y Granadinas.

Los Estados que votaron en favor de la resolución presentada por Nicaragua-Zimbabwe, calificaron la invasión a Granada como una violación directa al Derecho Internacional, a la

independencia, a la soberanía y la integridad territorial de ese Estado; exigiendo el cese inmediato de dicha intervención, y el retiro de tropas extranjeras de la isla por parte de la mayoría de los países Miembros de la Organización de las Naciones Unidas.¹²

Solamente el recurso de veto que hizo valer Estados Unidos, impidió que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ordenase e hiciera efectivo el desalojo inmediato de las tropas extranjeras de la isla caribeña. La Asamblea General de este Organismo Internacional habrá de condenar más duramente este "enésimo asalto" perpetrado por el intervencionismo norteamericano.¹³

- 12.- Yu Gvozdev, Yu Alexandrov: Granada; Terrorismo USA en Acción, Editorial de la Agencia de Prensa Nóvosti, Año 1984. Págs. 72, 73, 74, 75 y 76.
- 13.- Proceso: No.369, México, D.F. 31 de octubre 1983. Pág. 27.

3-e-1- México Condena la Agresión

El papel que jugó México ante el conflicto entre los Estados Unidos de América y Granada fue muy relevante y trascendental, basado siempre dentro de un marco de legalidad que establece el Derecho Internacional, y plasmado en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, así como en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y otros Organismos Internacionales y que México en este caso por conducto de su embajador Porfirio Muñoz Ledo condenó enérgicamente ante el Consejo de Seguridad tal intervención e invasión "perpetradas por tropas norteamericanas y de los países del Caribe Oriental".

Ante el Consejo de Seguridad el embajador de México entre otras cosas "agregó que los hechos acaecidos en tierra granadina constituyen una indiscutible violación de los principios básicos de las Naciones Unidas, donde se estipula que los miembros de la Organización se abstendrán de recurrir al uso de la amenaza o la fuerza contra la integridad o independencia política de cualquier Estado".

Solicitó al Consejo de Seguridad para que tomara las medidas necesarias y se retiraran cuanto antes las tropas extranjeras, considerando que dichos hechos traerían consecuencias muy delicadas sobre la evolución en el futuro en la región "sobre los procesos internos de los países latinoamericanos".

"Calificó de desafortunada la posición del Consejo que no estuvo en aptitud de actuar con la anticipación que hubiese sido deseable pues, al discutir el conflicto granadino -señaló-, nos encontramos ante hechos consumados donde fuerzas militares de los Estados Unidos, secundadas por Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Jamaica, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía han desembarcado en territorio de Granada e iniciado hostilidades aduciendo razones -generales y particulares, a todas luces inaceptables".

El embajador mexicano ante tal Organismo resalta diciendo que, "vivimos horas difíciles en las que se acentúa la tendencia al empleo de la fuerza en la búsqueda de un nuevo equilibrio de poder y esto ocurre al amparo de una pretendida parálisis nuclear y se traduce en agresiones contra los países en desarrollo que carecen de los medios necesarios para proveer a su propia defensa". Afirmando Muñoz Ledo que si se continúa con esta escalada, "la vigencia de la Carta de las Naciones Unidas en su conjunto quedará en entredicho, las expectativas de independencia y de progreso de los pueblos en desarrollo quedarán canceladas, la seguridad colectiva perturbada en todas partes y las posibilidades de una conflagración universal se harán cada vez más cercanas".¹⁴

14.-GRANADA; El Mundo Contra el Crimen; Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba 1983. Págs. 84 y 85.

Además el embajador mexicano ante tal Organismo "Cuestionó, la legitimidad del Acta de la Organización de los Estados - del Caribe Oriental (OECO), como fundamento de la agresión, primero, porque ningún Convenio subregional puede contravenir las - normas de la ONU y OEA, y segundo, porque la OECO sólo prevé la - defensa colectiva en caso de "ataque armado desde el exterior".

Asimismo el embajador de México ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), Rafael de la Colina, en base a los artículos 18 y 20 de la Carta cuestionó: "¿Quién ha autorizado a países vecino y del mismo origen, pero a la postre extranjeros, - a emplear la fuerza a fin de lograr el establecimiento de un régimen democrático el cual, por definición, debe ser creado y constituido por el pueblo granadino sin hostigamiento extraño? ¿Donde se autoriza el empleo de la fuerza armada para invadir uno de los países miembro de la Organización? ¿Donde se niega la autoridad del Consejo de Seguridad para mantener la paz y la seguridad internacional? ¿Donde se autoriza el empleo de la fuerza para imponer, en una operación de carácter claramente agresivo, un sistema de gobierno así sea el más noble e ilustrado, a la población de un Estado libre y soberano?".¹⁵

Por otra parte el Senado de México condenó la invasión a Granada, exigiendo el retiro de tropas extranjeras de esa isla - caribeña, elogió el principio de no intervención, demandó respeto al derecho internacional, aunque su posición no fue tan clara

ni firme como se hubiese deseado; toda vez que esta siguió el mismo procedimiento normal de contactos que tiene con el Congreso estadounidense manifestando en primer lugar su preocupación por el atentado reciente perpetrado en la ciudad de Beirut en el que perdieron la vida más de doscientos marines y soldados, tanto norteamericanos como franceses; y como segundo lugar aprovecharon para repudiar la flagrante violación de la soberanía del pueblo de Granada.

Asimismo el Partido Revolucionario Institucional (PRI) expresó "una severa condena a la violación de las normas esenciales de la convivencia internacional". Llamó a impulsar "completa solidaridad, los esfuerzos pacificadores que caracterizan la política exterior del Estado Mexicano". Repudió el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y reprobó las injerencias externas, directas o encubiertas, en la vida interna de las naciones".

Por otro lado el dirigente de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) Fidel Velázquez, "condenó la invasión, puso de relieve la amenaza que el hecho constituye para la paz mundial. Recordó la invasión estadounidense a México en 1914, propuso a los países belicistas revisar su política internacional".

En una manifestación realizada el día 26 de octubre de 1983 en la ciudad de México, el representante del Partido Social

lista Unificado de México ante tal acto "demandó la más amplia convergencia de las organizaciones democráticas y progresistas latinoamericanas "para cerrarle el paso a la política burocrática y genocida de la administración Reagan, que puede significar el holocausto de la humanidad". Recalcó que la agresión al pueblo de Granada constituye también una amenaza para los pueblos libres de Cuba y Nicaragua, declaró que la invasión a Granada vio la los más elementales postulados de la convivencia internacional".¹⁶

16.-UNO MAS UNO: México, Distrito Federal, 27 de octubre de 1983, Págs. 2 y 5.

3-e-2- Protesta de Cuba por la Intervención

El Gobierno de Cuba "calificó de injustificada, alevoso y criminal el ataque imperialista" a Granada, efectuado por el contingente aéreo y naval de Estados Unidos y elementos de los ejércitos de Jamaica, Santa Lucía y Barbudas". Acusó al Gobierno de Washington "de planear y ensayar la invasión a Granada desde hace más de dos años, con el fin de ocupar la isla caribeña, derrocar e implantar un "régimen amigo" para poder establecer nuevas bases militares estadounidenses".¹⁷

Dijo Fidel Castro en una declaración oficial que:

"Ninguna doctrina, ningún principio o posición proclamada revolucionaria y ninguna división interna - justifica procedimientos atroces como la eliminación física de Bishop y el grupo destacado de honores dirigentes muertos en el día de ayer".¹⁸

El sábado 22 de octubre de 1983, tres días antes de que se llevara a cabo la invasión contra la isla caribeña, el Gobierno de Cuba envió al de los Estados Unidos el siguiente mensaje:

"Que la parte norteamericana conoce los sucesos en Granada; que conoce también nuestra posición sobre esos sucesos y el propósito de no inmiscuirnos en los asuntos internos de ese país. Que nosotros sabo

17.-UNO MAS UNO: México, Distrito Federal, 26 de octubre de 1983.

Pág.12.

18.-PROCESO: No.365, México, Distrito Federal, 31 de octubre de 1983. Pág.38.

mos que ellos tienen preocupación por los numerosos residentes norteamericanos que allí se encuentran.-- Que nosotros también tenemos preocupación por los -- cientos de colaboradores cubanos que allí trabajan en distintas tareas, y las noticias de que se acercan a Granada fuerzas navales de Estados Unidos". "Que según los informes que tenemos, ningún ciudadano norteamericano ni extranjero ha tenido problemas, ni tampoco el personal nuestro lo ha tenido. Es conveniente que mantengamos los contactos sobre esto -- para cooperar a que cualquier dificultad que surja-- y cualquier medida sobre la seguridad de estas personas, se puedan resolver favorablemente, sin violencia y sin intervenciones en el país".

Fue hasta el día 25 de octubre a las 8:30 horas (hora -- de Cuba), cuando el Gobierno de los Estados Unidos dio respuesta a dicho mensaje enviado por el Gobierno de Cuba, o sea cuando ya llevaban una hora y media de estarse defendiendo el personal cubano y pueblo granadino de los ataques por parte de las -- fuerzas norteamericanas. ¹⁹

Ahora bien antes de que se presentara la invasión a Granada, el Gobierno de Cuba previendo lo que pudiese ocurrir por la difícil y delicada situación que la isla pasaba, ordenó a su personal que prestaba sus servicios como constructores y colabo

19.--GRANADA: El Mundo Contra el Crimen. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1983. Págs. 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.

radores en la construcción del nuevo aeropuerto, que en caso de una invasión externa se abstuvieran en intervenir en los asuntos de la isla, y que sólo en caso de ataque a nuestras posiciones dijo Fidel:

"debemos de defendernos enérgicamente, cual si estuviéramos en Cuba, en la zona de nuestros campamentos y áreas de trabajo más próximas, sólo si somos directamente atacados. Repito: sólo si somos directamente atacados".

Mientras tanto con respecto a la solicitud enviada por el Consejo Militar Revolucionario en el poder al Gobierno de Cuba y que consistía en que, en caso de una invasión a Granada, ésta (Cuba) les prestará la ayuda militar necesaria para defenderse del enemigo, respondiendo el Gobierno cubano que la situación que estaba pasando Granada era un problema interno y que solamente los granadinos tenían el derecho y la obligación de resolverlo, nadie más que ellos, y que Cuba era respetuosa de la política tanto interna como externa, por tal motivo los constructores y colaboradores cubanos en ningún momento y por ningún concepto quedarían subordinados al ejército granadino, por las razones de que no tenían medios ni fuerzas para cumplir otra misión más que la encomendada.

El 26 de octubre de 1983 el embajador cubano ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, "condenó la agresión -

perpetrada por Estados Unidos contra la República de Granada como un acto flagrante de violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional", "reiteró el derecho del pueblo de Granada y de todos los pueblos a la libre determinación, a escoger sin injerencias extranjeras el sistema económico, político o social que libérrimamente se han dado". Recalcó el embajador ante ese Organismo "que su país exige la retirada inmediata e incondicional de las tropas norteamericanas y sus comparsas del territorio de la República de Granada", exhortó a la Organización de las Naciones Unidas a que no permita "que la política agresiva del actual gobierno norteamericano rija los destinos de la comunidad internacional, ya sea en el Medio Oriente, en el África Austral o en América Latina". "Expresó la indignación de su país ante la continuada burla de que son objeto los principios y propósitos de las Naciones Unidas y del reiterado recurso de la amenaza del uso de la fuerza por el gobierno de los Estados Unidos", puso como ejemplo a México, Nicaragua y Guyana por su condena a la criminal agresión contra Granada, diciendo que todos los estados latinoamericanos deberían de seguir ese ejemplo, denunciando públicamente tales hechos ante el Consejo de Seguridad para que éste a su vez cumpla con su alta responsabilidad.

El embajador cubano ante dicho Consejo, "Afirmó que Estados Unidos no ha tenido el menor pudor al pisotear los princi

plos de la ONU con su invasión a Granada", dijo que tales hechos recuerdan "los mismos argumentos enarbolados por Estados Unidos para su invasión a la República Dominicana en 1965".²⁰

20.- Ver FIDEL CASTRO: La Invasión a Granada. Editorial Katún, S.A. Primera Edición 1983.

3-a-3- Declaración del Gobierno y Pueblo de Moscú

Ante la situación que se presentó el día 25 de octubre de 1983, entre Granada y los Estados Unidos de América, el Gobierno de Moscú condenó enérgicamente la agresión "contra Granada y la estigmatizó como crimen contra la paz y la humanidad", dijo que en estos momentos ante tal conflicto la única alternativa y como deber de todos los Estados del mundo sería pronunciarse firmemente contra la arbitrariedad de Washington, para defender el pueblo de Granada.

Dijo que se trataba "de una directa Agresión Armada contra un pueblo pequeño, amante de la paz, contra un país pequeño que a nadie ni con nada amenaza", y que el objetivo principal era derrocar el régimen social existente en ese minúsculo Estado, mediante la fuerza e imponer a ese pueblo un gobierno que obedeciera las órdenes de Washington. Agregó que dicha agresión debía de cesar, "los ocupantes deben retirarse inmediatamente de ese Estado independiente".

Asimismo "los sindicatos Soviéticos, el Comité Soviético de Defensa de la Paz, el Comité de Veteranos de Guerra, el Comité de Mujeres Soviéticas, la Asociación Soviética de Cooperación con la ONU, las uniones artísticas y otras masivas organizaciones sociales del país condenaron duramente la criminal agresión de los Estados Unidos contra Granada", y exigieron en-

nombre de millones de ciudadanos "cese la ocupación de ese Estado soberano".

Estudiantes del Instituto de Derecho de Sarátov, de la Unión Soviética en una declaración manifestaron que:

"El mundo ha sido testigo de un nuevo acto de la política agresiva que los "pacificadores" de la Casa Blanca practican. Esta vez los Estados Unidos han efectuado una abierta intervención en territorio granadino, violando brutalmente la Carta de la ONU y las normas de las relaciones entre Estados. Como toda la humanidad progresista, como todos los soviéticos, nosotros, futuros juristas estamos profundamente indignados por la agresión y la consideramos un acto de terrorismo internacional".²¹

21.-GRANADA: Terrorismo USA en Acción; Editorial de la Agencia de Prensa Nóvosti, Moscú 1984. Págs. 87, 88, 89 y 90.

3-e-4- Repudio Mundial

La agresión a Granada por parte del Gobierno de los Estados Unidos inmediatamente tuvo una respuesta, dada a conocer por la mayoría de los países que forman los cinco continentes, - siendo un total de 92 gobiernos los que se pronunciaron en contra (hasta el día primero de noviembre de 1983) de una manera - pública sobre el intervencionismo norteamericano a la pequeña - isla de Granada, repudiando tal intervención, toda vez que con ello se habían violado los más elementales principios que fundamentan el Derecho Internacional, los que se encuentran consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Todos y cada uno de los países aunque de una manera u - otra, manifestaron su desacuerdo a la intervención a Granada, - coincidiendo siempre en que se condenaba a los Estados Unidos - por tal acción, y que de inmediato debían de retirarse sus tropas de esa pequeña isla, evidenciando ante el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas que Reagan se había quedado aislado y sólo, y que además, mostraba claramente - como un error político el de llevar a cabo una aventura guerrerrista de tal naturaleza contra un Estado independiente.

De los 92 gobiernos que habían manifestado su punto de vista sobre la intervención norteamericana en Granada hasta el día primero de noviembre de 1983, 79 repudiaron y desaprobaron - "la criminal acción emprendida por la administración Reagan", -

siendo éstos los siguientes países.

Argelia, Angola, Argentina, Australia, Bahamas, Belice, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, - Congo, Corea Democrática, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, - Chipre, Ecuador, España, Etiopía, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guinea Bissau, Guyana, Haití, Holanda, Hungría, - India, Irán, Italia, Japón, Jordania, Campuchea, Lao, Libia, Kuwait, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Pakistán, Perú, Polonia, Siria, República Arabe Saharawi Democrática, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, República Dominicana, Rumanía, Sao Tome y Príncipe, Seychelles, Suecia, - Suriname, Tanzania, Trinidad y Tobago, Togo, Unión Soviética, - Uruguay, Vaticano, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabwe.

Independientemente de estos gobiernos que han patentizado su repudio y su discrepancia con respecto a la acción imperialista emprendida contra Granada, un sin número de Organizaciones independientes en diferentes países han protestado mediante mítines y manifestaciones en las calles "por el atroz crimen imperialista cometido contra" esa pequeña isla, así como partidos políticos tanto de izquierda como de derecha.

En la Organización de las Naciones Unidas, el día 2 de noviembre de 1983 por la noche, la Asamblea General aprobó una-

resolución en la que se deploraba "profundamente la intervención militar" en Granada, exigiendo "la cesación inmediata de la intervención armada y el retiro de las tropas extranjeras de esa nación caribeña".

En el proyecto de resolución que expuso Nicaragua y Zimbabue ante el Consejo de Seguridad arrojó una votación de 108 "a favor, 9 en contra y 27 abstenciones sobre un total de 144 presentes de los 158 estados miembros de la ONU", recurriendo Estados Unidos "a sus facultades de veto para anular esa resolución".²²

El Movimiento de Países no Alineados, el 29 de octubre de 1983, ante una Asamblea que celebró el buró de Coordinación en la ciudad de Nueva York "condenó la intervención armada contra Granada, caracterizándola una descarada violación de las normas del Derecho Internacional, y exigió la inmediata retirada de todas las fuerzas extranjeras que se encuentran en la isla".

Asimismo la Presidente del Movimiento de Países no Alineados Indira Gandhi, y Primera Ministra de la India, declaró en entrevista concedida a "la Agencia United News of India" "que no puede haber disculpa a la invasión foránea en Granada. No se comprende cómo esa islilla, de unos 110 mil habitantes, puede ser una amenaza para alguien. No pueden convencernos las alegaciones invocadas para justificar esa intervención -subrayó".²³

22.-GRANADA: El Mundo Contra el Crimen; Editorial de Ciencias Sociales, La Habana 1983. Págs. 97, 98, 177 y 178.

23.-GRANADA: Terrorismo USA en Acción; Editorial de la Agencia de Prensa NÓvosti, Moscú 1984. Págs. 90 y 91.

3-f- Posición del Gobierno de los Estados Unidos de América ante la Agresión

La posición del Gobierno de los Estados Unidos ante la agresión a Granada la manifiesta de la siguiente manera:

- a) "Que Estados Unidos no seguirá tolerando que sus ciudadanos en el extranjero sean puestos en peligro por regímenes extremistas".
- b) "Que Estados Unidos responderá con ayuda para restaurar el orden en su patio trasero cuando se lo pidan naciones democráticas y pacíficas de la región".
- c) "Que Estados Unidos ha comunicado a Moscú y la Habana que se terminaron los días en que Washington miraba sin hacer nada mientras la Unión Soviética y Cuba subvertían naciones en este hemisferio".

Además la posición de los Estados Unidos de intervenir en el caso de Granada, fue porque esa pequeña isla se estaba convirtiendo "en una guarnición de avanzada para la actividad militar soviética y cubana", ya que el aeropuerto de Punta Salinas de 3,250 metros de pista tendría una capacidad para realizar operaciones de cualquier tipo de avión de combate, tanto cubanos como soviéticos.²⁴

Los intervencionistas aducen que su ocupación será bre

24.- The Heritage Foundation: 214 Massachusetts Avenue, N.E.- Washington, D.C. octubre 1983. Págs. 1, 2 y 3.

ve. "Que saldrán del territorio ocupado tan pronto sienten bases para procedimientos electorales democráticos para evitar - el caos en Granada".²⁵

3-f-1- Declaración del Presidente Ronald Reagan y su
Gobierno

El Gobierno de los Estados Unidos de América declaró - que las causas por las cuales intervino directamente el problema granadino, fue de conformidad a tres consideraciones, siendo estas las siguientes:

"Primera, garantizar la seguridad de 1000 ciudadanos estadounidenses, aproximadamente, cuyas vidas estaban en peligro por la disolución de la ley y el orden, - por un toque de queda con amenazas de disparar sin a verificaciones y por una impredecible lucha interna - por el poder. En conversaciones con funcionarios estadounidenses que los visitaron el 23 y el 24 de octubre, altos funcionarios del Ejército Popular Revolucionario pusieron reiterados impedimentos para la evacuación ordenada de ciudadanos estadounidenses desearios de salir de la isla. Cinco funcionarios de la Secretaría de Estado vigilaron continuamente los acontecimientos, en el escenario de éstos, desde el 22 de octubre y concluyeron que las vidas de los estadounidenses estaban en peligro y que no sería posible una evacuación pacífica y ordenada. Esta apreciación fue respaldada por muchos de los estudiantes, a

su regreso, en declaraciones. También recibió el regalo del Canciller de la Escuela de Medicina de la Universidad St. Georges, en testimonio ante el Congreso de los EUA.

Segunda, responder a una petición formal de ayuda - proveniente de la Organización del Este del Caribe - (OECS), agrupación regional formada por Dominica, - Sta. Lucía, Montserrat, St. Christopher-Nevis, Antigua y Barbuda, San Vicente y las Granadinas y Granada. En una reunión celebrada en Bridgetown, Barbados, el 21 de octubre, esos países democráticos decidieron por votación unánime que las condiciones imperantes en Granada requerían la participación activa, según el tratado de 1981 con el cual se fundó la OECS. Granada, que a la sazón no contaba con un gobierno - en funciones, no asistió. La OECS solicitó la ayuda de Barbados, Jamaica y los Estados Unidos.

La solicitud formal de la OECS para la ayuda de los EUA fue recibida el 23 de octubre. En ella se mencionaban "las condiciones anárquicas actuales, las graves violaciones a los derechos humanos y el derramamiento de sangre que se han producido, con la consiguiente amenaza sin precedentes para la paz y la seguridad en Granada". Tanto la Carta de la OEA, en --

sus artículos 22 y 28, como la Carta de la ONU, en el artículo 52, reconocen la competencia de los -- cuerpos regionales de seguridad para garantizar la paz y la estabilidad en la región.

Tercera, para responder a una petición confidencial del Gobernador General de Granada, Sir Paul Scoon, -- dirigida a la OECES y a otros estados de la región, -- a fin de restablecer el orden en la isla. La solicitud del Gobernador General tuvo un excepcional peso moral y jurídico porque provino de la única fuente de legitimidad gubernamental que aún quedaba en Granada. La invitación de una autoridad gubernamental-legal es una base jurídica válida para que Estados- -- extranjeros proporcionen la ayuda solicitada".²⁶

El Presidente Ronald Reagan el día 27 de octubre de 1983 en su mensaje que dirigió al pueblo norteamericano para explicar las causas y motivos de la invasión a Granada se condujo de la -- siguiente manera: "Había que desalojar del poder a los "maleantes izquierdistas". Estaba planeada una "ocupación militar cubana de la isla". "Llegamos justos a tiempo". "Destruimos una red-soviética de subrogados y terroristas". Granada había sido convertida por Moscú y la Habana "en un bastión para la exportación de terror y antidemocracia".²⁷

26.- INFORMES PRELIMINARES: Publicado por la Secretaría de Estado y la Secretaría de Defensa, Washington, D.C. Reproducido por el Servicio Informativo y Cultural de los Estados Unidos de América. Enero, 1984. Pág. 3.

27.- PROCESO: No.366. México, D.F. 7 de noviembre de 1983. Pág.43.

3-f-2- Justificación a la Agresión

En el periódico Uno Más Uno del día miércoles 26 de octubre de 1983 se publicó una nota en la que el Presidente Ronald Reagan, así como su colaborador más cercano George Shultz Secretario de Estado, así como el Pentágono justificaron la invasión a la isla de Granada, haciendo alusión de que demandaban "a los brutales que derrocaron a Bishop, y aseguraron que la acción militar encabezada por Estados Unidos sólo pretendía salvar la vida de unos mil estadounidenses residentes en la isla".

Afirmó Ronald Reagan en su informe que rindió al Congreso que los "Estados Unidos "no tienen otra posibilidad que la de actuar con dureza y la de reaccionar con decisión" a raíz de los informes recibidos y de estudiar la situación reinante con los demás países del Caribe que participaron en la invasión. El mandatario aseveró que las tropas estadounidenses se retirarán lo más pronto posible de la isla, a partir del momento en que Granada pueda resolver por su cuenta sus problemas".

La declaración de George Shultz fue similar a la del mandatario norteamericano al recordarle "que la Organización de los Estados Americanos (CEA), de la cual Estados Unidos es miembro, prohíbe en su carta constitutiva el uso de la fuerza contra otros Estados miembros. Shultz replicó además que los países del Caribe Oriental no son miembros del Tratado de Asistencia Recí-

proca de Río de Janeiro (1948) y tiene su propio tratado de asistencia mutua".²⁸

Los argumentos que manejó como justificantes el Gobierno de los Estados Unidos fueron los siguientes:

"Presencia militar cubana en Granada; existencia de depósitos de armas cubanas en la isla; instalación-
-o propósito de instalar- una base militar cubana o soviética; amenaza a la seguridad de EE.UU. y del Hemisferio Occidental; a la vida y a la seguridad de ciudadanos estadounidenses residentes en la isla, a sus derechos y libertades; infracción de derechos y libertades del hombre; necesidad de restablecer la democracia; asesinato del jefe de Gobierno; solicitud de intervenir formulada por la Organización del Caribe Oriental; solicitud del envío de tropas de EE.UU. a Granada remitida por el gobernador general británico de la isla, Paul Scoon".²⁹

Por otro lado en un Boletín Especial de Servicios de Información de los Estados Unidos de América, de la embajada de ese país en México, se publicaron algunas notas en las que se dijo: "el Presidente de los Estados Unidos, Ronald Reagan, explicó las razones de la participación norteamericana en los si-

28.- UNO MAS UNO: México, Distrito Federal, 26 de octubre de 1983. Pág.12.

29.- REVISTA AMERICA LATINA: No.5, de la Academia de Ciencia de la URSS. Editorial, Progreso Moscú, 1984. Pág.13.

güentes términos: "Primero, y de suprema importancia, para proteger vidas inocentes, incluidos 1,000 norteamericanos, cuya seguridad personal es desde luego, mi preocupación primordial. Segundo, para contener un caos mayor. Y tercero, para asistir en la restauración de las condiciones de la ley y orden y de las instituciones gubernamentales en la isla de Granada..."³⁰

30.- BOLETIN ESPECIAL: Servicio de Información de los EUA de la embajada en México, de fecha 26 de octubre de 1983.

3-g- Situación de extranjeros en Granada

Estudiantes Germano-Occidentales que permanecieron algunos meses en Granada, hasta el día 25 de octubre de 1983, fecha en que se llevó a cabo la invasión a esa pequeña isla, denunciaron y condenaron enérgicamente tal acto, acusando "a Washington de aprovechar los problemas internos de Granada para ejecutar - un plan preparado hace mucho tiempo".³¹

Testimonio de los Universitarios en Granada con respecto a la invasión.

"-Fuimos utilizados como pretexto para justificar la intervención, pese a que nada amenazaba nuestra seguridad -dice Gownheed, estudiante del tercer curso de la Escuela de Medicina de San Jorge. El peligro para las vidas de los ciudadanos estadounidenses surgió - cuando allí desembarcaron unidades de "Marines" y - tropas aerotransportadas norteamericanas, que rompieron fuego desordenado".

"-En Granada nada amenazaba a los ciudadanos norteamericanos -testimonia P. Burne, durante varios años docente en la Escuela de Medicina de San Jorge donde su padre era vicerrector-. El 19 de octubre me telefoneó un miembro del consejo de curadores comunicándome que el Departamento de Estado presionaba a la -

31.- GRANADA: El Mundo Contra el Crimen; Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba 1983. Págs. 84 y 85.

dirección de la escuela exigiendo una declaración - pública de que los estudiantes corrían peligro. Yo le aconsejé no ceder a las provocaciones. Entre tanto, mi padre recibió aseveraciones de las autoridades granadinas respecto a la total seguridad de los ciudadanos norteamericanos que se encontraban en Granada. Incluso se giró una invitación al Departamento de Estado para visitar Granada, y después de la llegada de un representante de la embajada norteamericana en Barbados considerábamos liquidado el asunto".

M. Green, "especialista en educación, salud pública y agricultura" dijo que los marines norteamericanos que desembarcaron en Granada "abrieron fuego con todos los tipos de armas. Atacaron no sólo las posiciones de las fuerzas de autodefensa local, sino también los campamentos donde radicaban los constructores cubanos, que ayudaban a construir el aeródromo, incluso dispararon sobre un hospital".

El Rector de la Escuela de Medicina en San Jorge "declaró el 25 de octubre de 1983 que los 700 estudiantes norteamericanos allí no estaban amenazados ni corrían peligro alguno. Calificó la invasión de los Estados Unidos a Granada de grave error que ha puesto en peligro la vida de los norteamericanos en la isla".³²

Georges Irving de nacionalidad inglesa de unos 40 años de edad, con 3 días a penas de haber llegado a la isla antes de la invasión, cuenta que más o menos eran:

"las 5 y media cuando oímos el ruido de los motores de los helicópteros, primero: después los aviones.- Vimos que todo se encontraba especialmente arriba - de Punta Salinas, donde se estaba construyendo el aeropuerto. Nos impresionó ese inmenso despliegue de máquinas de guerra, esos aviones ultramodernos, ultrarrápidos. No se cómo decirlo. Durante los cinco días que estuve allí fue eso lo que me reventó: la guerra nunca es humana, pero todavía es más inhumana cuando tiene este aspecto horrendo, tecnológico, además cuando tanta tecnología se desata sobre una pequeña isla llena de palmeras que nunca, nunca, había conocido una guerra".

Dice Georges Irving que: "Los norteamericanos hablan de terrorismo. Dicen que el mundo occidental está amenazado por el terrorismo. Pero yo digo que no hay peor terrorismo en el mundo que el terrorismo organizado por las fuerzas armadas norteamericanas. Nada, puede justificar esto".³³

CAPITULO CUARTO

4.- GRANADA DESPUES DE LA AGRESION

4-a- Resolución de la ONU

4-b- Respuesta del Gobierno de los Estados Unidos a
la Resolución de la ONU

4-c- Instauración del Gobierno

4-a- Resolución de la ONU

En la XXXVIII sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas llevada a cabo en reunión extraordinaria, se condenó enérgicamente a Washington por la agresión emprendida en contra de un Estado miembro de la ONU, en la que se le dio el carácter de ilegal e inmoral, violando los más elementales principios del Derecho Internacional.

En dicha resolución, quedó asentado textualmente de la siguiente manera.

- "-La Asamblea General habiendo escuchado las declaraciones formuladas en el Consejo de Seguridad en relación con la situación en Granada,
- Recordando la declaración sobre los principios del Derecho Internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados,
- Recordando también los principios relativos a la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados,
- Reafirmando el derecho soberano e inalienable de Granada a decidir libremente su propio sistema político, económico y social y a desarrollar sus relaciones internacionales sin forma alguna de intervención, injerencia, subversión, coerción o amenaza extranjera-

ra,

-Deplorando profundamente los acontecimientos ocurridos en Granada que culminaron en el asesinato del Primer Ministro, Sr. Maurice Bishop, y de otras personalidades de Granada,

-Teniendo presente que, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados miembros, en sus relaciones internacionales, están obligados a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o de actuar en cualquier otra forma incompatible con los principios de la Carta,

-Profundamente preocupada por la intervención militar que se está produciendo, y decidida a velar por un pronto retorno a la normalidad en Granada,

Conciente de la necesidad de que los Estados respeten invariablemente los principios de la Carta:

- 1.-Deplora profundamente la intervención armada en Granada, que constituye una violación abierta del Derecho Internacional y de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de ese Estado.
- 2.-Deplora la muerte de civiles inocentes como resultado de la intervención armada.

- 3.-Exhorta a todos los Estados a demostrar el respeto más estricto por la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Granada.
- 4.-Insta a la cesación inmediata de la intervención armada y a la retirada inmediata de las tropas extranjeras de Granada.
- 5.-Pide que se organicen cuanto antes elecciones libres que permitan al pueblo de Granada elegir democráticamente su Gobierno.
- 6.-Pide al Secretario General que proceda con carácter de urgencia a evaluar la situación y presente un informe a la Asamblea General en un plazo de 72 horas.¹

Con respecto al punto 6 de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuéllar comisionó a Diego Cordovés para que llevara a cabo dicha tarea, el que permaneció durante treinta horas en la isla caribeña, conversando con Sir Paul Scoon gobernador general de Granada, a quien le preguntó cual era la situación que se estaba viviendo en ese territorio, informándole éste que "la realidad es que Granada carece en las presentes circunstancias de los instrumentos básicos para el ejercicio de las funciones internas y externas del Estado", y que se estaba estudiando la manera de cómo formarse-

1.- Granada: Terrorismo USA en Acción; Editorial de la Agencia de Prensa Nóvosti, Moscú, 1984. Págs. 74 y 75.

un gobierno interino, el que se compondría según él de 12 miembros; y que en relación a las fuerzas militares extranjeras - que se encontraban en esa isla, informó también al enviado especial de la Organización de las Naciones Unidas, que confiaba en que esas tropas fueran retiradas en un plazo breve".

Diego Cordovés también dialogó con los jefes militares de los Estados Unidos de América quienes le manifestaron que - sus tropas serían retiradas para fines del mes de diciembre, - aunque si Granada lo requiriera se le seguiría prestando auxilio.

Javier Pérez de Cuéllar en base a lo recabado por su - enviado especial, informó a la Asamblea General de las Naciones Unidas que era urgente enfrentar el problema de Granada, - tomando en cuenta "la voluntad y el bienestar del pueblo", así mismo que en Granada no existía "ningún mecanismo político", -- que se carecía de un gobierno para que desempeñara "las funciones gubernamentales".²

4-b- Respuesta del Gobierno de los Estados Unidos
a la Resolución de la ONU

La respuesta dada a conocer por el Gobierno de los Estados Unidos de América a cerca de la resolución que emitió la Asamblea General de las Naciones Unidas, (en la que este organismo entre otras cosas condenó y exigió desde el principio en que se inició la invasión a Granada: el cese inmediato de la - intervención, retirada de tropas extranjeras de la isla, elecciones libres en las que el pueblo decidiera su forma de Go - bierno, etc...), se basó en los mismos argumentos que manejó - desde el momento en que tuvo lugar su agresión fundándola en - que su intervención se debió a un pedimento de los países de - la "Organización de los Estados del Caribe Oriental" OECO, y - del Gobernador General de Granada, con la única finalidad de - poner el orden en la isla, para salvar las vidas de los casi - 1000 estudiantes que se encontraban en dicho territorio.

Manifestó el Gobierno de los Estados Unidos que lamentaba mucho la resolución que había emitido la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 2 de noviembre de 1983, "ya que nosotros intervenimos en Granada por razones humanitarias, para salvar vidas inocentes y proteger los derechos humanos, en pleno acuerdo con los principios de la Carta de Naciones Unidas"; dijo que las tropas que intervinieron al caso Granada se

rían retiradas en unos días más, en cuanto la situación lo permitiera y que las tropas de los países caribeños principalmente aquellos que tomaron parte garanticen la seguridad y el orden en la isla.

El presidente de los Estados Unidos Ronald Reagan en una entrevista que ofreció a la prensa de su país y del mundo, sobre la resolución emitida por las Naciones Unidas contestó lo siguiente: "esa decisión de ninguna manera afectó mi desayuno esta mañana!". De esto se desprende que para el Gobierno de los Estados Unidos las normas del Derecho Internacional no deben tomarse en cuenta en lo absoluto en los casos de que estos sean violados, a pesar de que Estados Unidos es Miembro Permanente de la Organización de las Naciones Unidas no le detuvo nada ni nadie, a pesar de que 108 países hayan votado en su contra.³

3.- Uno Más Uno: México, Distrito Federal; 3, 4 y 7 de noviembre de 1983. Págs. 12, 1, 12 y 13 respectivamente.

4-c- Integración del Gobierno

A raíz del derrocamiento y muerte del Primer Ministro Maurice Bishop el día 19 de octubre de 1983 y la intervención directa de los Estados Unidos de América en Granada, fue disuelto el Consejo Militar Revolucionario, quien había sustituido al Gobierno de Granada encabezado por Maurice Bishop.

Este Consejo Militar Revolucionario lo encabezó primeramente Bernard Coard, quien renunció a dicho puesto unos días después de haberlo tomado, quedando en su lugar el General Huoson Austin, quien en el Gobierno de Maurice Bishop ocupó para la cartera de Ministro de Comunicación, Obras Públicas y Trabajo.

El Gobernador General de la isla, antes de que se nombrara un Gobierno Interino en Granada decidió, a recomendación del presidente Ronald Reagan, romper relaciones con algunos países del campo socialista, como lo fue con la Unión Soviética, Libia, República Democrática Alemana, Bulgaria, Corea del Norte y reducir al máximo los vínculos con Cuba, existentes en el anterior Gobierno.

Sir Paul Scoon, Gobernador General de Granada, mediante pláticas que había venido realizando con el presidente de los Estados Unidos de América Ronald Reagan, el día 15 de noviembre de 1983, llevó a cabo la designación de un Consejo --

Consultivo, quien gobernaría la isla como Gobierno Interino, - mientras tanto no se llevara a efecto las elecciones libres, - que había prometido el presidente Ronald Reagan.

Estas elecciones estaban previstas para el mes de marzo del año siguiente (1984), por lo que en su momento tendría- que nombrarse un Supervisor para tal caso, en cuanto al registro y el voto.

El Consejo Consultivo estuvo integrado de la siguiente manera:

Nicholas Braithwaite, Presidente, salubridad, educación, - desarrollo juvenil y de la comunidad, y deportes:

Dr. Alan Kirton, Vicepresidente: servicios civiles y Secretario del Consejo Consultivo;

Arnold Cruickshank: Agricultura, recursos naturales y desarrollo industrial;

Dr. James Pitt: Construcción, vivienda, cuestiones ambientales, ciencia y tecnología;

Patrick Emmanuel: Asuntos exteriores, aviación civil y turismo;

Sra. Joan Purcell: Trabajo, empleo y asuntos femeninos;

Christopher Williams: sin cartera;

Raymond Smith: Telecomunicaciones, información y servicios postales; y,

Randolph Mark: sin cartera.⁴

Como ha quedado precisado, la promesa de los gobiernos intervencionistas, así como del nuevo gobierno granadino, las elecciones libres en Granada después de la invasión se llevarían a cabo para el mes de marzo del año siguiente, lo que no fue posible para esa fecha, sino hasta el 3 de diciembre de - 1984, en la que participaron 4 partidos políticos; siendo los siguientes:

El "Nuevo Partido Nacional" (NPN), encabezado por Herbert Blaize quien dijo, que la intervención norteamericana "no fue una invasión sino una operación de salvamento". También manifestó comprometerse en caso de que la votación fuese favorable a su partido el día 3 de diciembre, combatir la desocupación.

"Partido Laboral Unido" (PLU), dirigido por el ex-dictador Eric Martthew Gairy, quien 20 años gobernó la isla como Primer Ministro.

"Movimiento Patriótico Maurice Bishop" (MPMB), encabezado por Kendrick Radix, quien ocupara en el Gobierno de Maurice Bishop la cartera de Ministro de Industria, el que decía - que lo inmediato a realizar era "ayudar al pueblo de Granada a recuperar la confianza en sí mismo" y, que las tropas de ocupación fueran retiradas de ese país caribeño.

4.- Ver Informes Preliminares: Publicado por la Secretaría de Estado y la Secretaría de Defensa, Washington, D.C. Reproducido por el Servicio Informativo y Cultural de los Estados Unidos de América. Enero 1984.

El otro partido era el "Partido Laboral Demócrata Cristiano (PLDC).

Por fin el día 3 de diciembre de 1984 se llevaron a cabo las elecciones en Granada, en las que salió triunfador de esos comicios el "Nuevo Partido Unido", encabezado por Herbert-Blaize, a quien se le designó Primer Ministro de Granada.

El día 14 de diciembre del mismo mes y año de las elecciones Herbert Blaize ya como Primer Ministro "designó su nuevo gabinete", reteniendo "para sí los Ministerios del Interior, Información, Finanzas, Comercio, Desarrollo Industrial y Planificación". Indicó también que ocuparía "el portafolio de Asuntos de Carriacou", un islote de territorio granadino, en donde también había sido elegido "diputado con más de 90 por ciento de los votos en las últimas elecciones del 3 de diciembre".

Los demás miembros del gabinete que conforman el gobierno de Granada está integrado de la siguiente manera:

Ben Jones, asistido por Tillman Thomas: Asuntos Exteriores.

Georges Brizan, asistido por Felix Geoffrey Alexander: Agricultura Forestal, Pesca y Turismo.

Francis Alexis, asistido por Norton Geoffrey Noel: Trabajo, Seguridad Social y Cooperativas.

George Mquire, asistido por Alleyne Walker: Educación, - Cultura, Deportes y Juventud.

Daniel Williams, asistido por Pauline Andrews: Salud, Hogar y Asuntos de la Mujer.

Keith Mitchell, asistido por Kenny Laslingv: Comunicación, Asuntos Públicos, Aviación Civil y Energía.⁵

5.- Uno Más Uno: México, Distrito Federal; 3, 4 y 15 de diciembre de 1984. Págs. 13, 11 y 13 respectivamente.

C O N C L U S I O N E S :

- 1.- La Organización de las Naciones Unidas, Organismo Mundial que nació en el año de 1945, con la finalidad de, regular el Derecho Internacional, prohibiendo todo tipo de ingerencias en los asuntos internos entre los Estados, condenando las intervenciones y agresiones llevadas a cabo por un Estado contra otro; dicho Organismo vino a sustituir a la Sociedad de Naciones y que en la actualidad su papel - ha sido tan relevante y tan dinámico, esto a consecuencia de los conflictos que se han suscitado entre los distintos Estados y en diferentes regiones que conforman el Globo - Terráqueo.

- 2.- Aunque desafortunadamente los resultados del papel que le compete y que ha jugado este Organismo han sido negativos, ya que la mayoría de las resoluciones emitidas por la misma, hasta la fecha no se han podido aplicar con el éxito-deseado, en razón de que casi siempre se han visto truncadas por los intereses de las potencias que integran los - Miembros Permanentes de las Naciones Unidas, recurriendo en tales casos éstas al derecho de veto de que gozan.

- 3.- La Organización de las Naciones Unidas consagra en su Carta en que, todo Estado es libre de conducirse en su régimen interior de la manera que más le convenga, asociándose con otros Estados, estableciendo convenios, tratados, etc..., pero apegándose siempre a las normas establecidas en la propia Carta; es decir ningún tratado, convenio o cualquier otro tipo de acuerdos celebrados entre Estados, deberán de contravenir lo dispuesto por la Carta de las Naciones Unidas.

- 4.- En la práctica las agresiones e intervenciones han sido repudiadas y condenadas por la Organización de las Naciones Unidas; así como por Organismos regionales, sea el país que fuere el agresor, siempre y cuando éste transgreda lo establecido por las normas de Derecho Internacional.

- 5.- Con la agresión a la pequeña isla de Granada perpetrada por los Estados Unidos de América el día 25 de octubre de 1983, considerada como agresión directa a un Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas, se violó lo consagrado en el capítulo I, referente a los Propósitos y Principios de la Carta de tal Organismo; así como también se violaron los capítulos I, II y IV de la Carta-

de la Organización de los Estados Americanos (Naturaleza y Propósitos, Principios y Derechos y Deberes Fundamentales de los Estados) respectivamente.

6.- Con este acto de agresión efectuado por los Estados Unidos de América en contra de este minúsculo territorio antillano, Miembro de la Organización de las Naciones Unidas y de los Estados Americanos e indefenso por su tamaño y desarrollo, se ha demostrado una vez más por parte de este país agresor que las normas de Derecho Internacional son obsoletas; por lo que planteamos en esta pequeña tesis y, para que sea garantizada la paz y la seguridad internacionales, este Organismo Mundial deberá buscar y aplicar métodos más eficaces y de mayor peso para tales casos.

7.- Para esto proponemos que el Artículo 69 de la Carta de las Naciones Unidas sea reformado, debiendo quedar de la siguiente manera.

Artículo 69.- Todo Miembro de las Naciones Unidas que haya violado los Propósitos y Principios contenidos en esta Carta, deberá ser expulsado de inmediato de la Organización por la Asamblea General, por lo menos cinco años, retirándole todos los derechos y privilegios que

como Miembro goza, y en caso de que sea Miembro Permanente retirarle en forma definitiva esa categoría, así como también el derecho de veto.

- 8.- Además de las reformas que se mencionan en el numeral siete de estas conclusiones, como medidas preventivas para evitar actos de agresión en contra de cualquier Estado, así como para garantizar la paz y la seguridad internacionales, le recordamos a la Organización de las Naciones Unidas que ya es tiempo en que deberá poner en práctica el Artículo 41 y 42 de la propia Carta, ya que hasta la fecha dichos artículos así como otros, han sido letras muertas, y que de nada han servido tenerlos plasmados en esa hermosa Carta, pudiéndose evitar muchos actos de agresión como el ocurrido el 25 de octubre de 1983 en contra de la pequeña isla de las Especias.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Bello Andrés. Principios de Derecho Internacional; Volúmen I y II, Editorial Madrid, Año 1983.
- 2.- Bishop Maurice. Discursos Escogidos 1979-1983, Editorial Casa de las Américas, Año 1986.
- 3.- Castro Fidel. La Invasión a Granada, Editorial Katún, - S.A., Primera Edición 1983.
- 4.- Edmund Jan Osmazyn. Enciclopedia Mundial de Relaciones - Internacionales y Naciones Unidas, Editorial Fondo de - Cultura Económica, Primera Edición, Año 1976.
- 5.- Enciclopedia Jurídica Omeba. Editorial Bibliográfica Argentina, S.R.L., Buenos Aires Argentina, Año 1969.
- 6.- Juliá María Antonieta e.t.. Granada, El Mundo Contra el Crimen, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1983.
- 7.- La Nueva Enciclopedia Británica. Volúmen 8, Edición 1973 1974.
- 8.- Núñez y Escalante Roberto. Compendio de Derecho Internacional Público, Editorial Orión, Primera Edición, Año - 1970.
- 9.- Oppenheim R.. Tratado de Derecho Internacional Público, - traducido por J. López Olivan, Octava Edición, Editorial Inglesa, Año 1961.

- 10.- Pina Vara Rafael de. Diccionario de Derecho, Editorial - Porrúa, S.A., Novena Edición, Año 1980.
- 11.- Rousseau Charles. Derecho Internacional Público, Editori- al Ariel, Tercera Edición, Año 1966.
- 12.- Seara Vázquez Modesto. Derecho Internacional Público, E- ditorial Porrúa, S.A., Sexta Edición, Año 1979.
- 13.- Sepúlveda César. Derecho Internacional Público, Edito- rial Porrúa, S.A., Décima Edición, Año 1979.
- 14.- Serryn P. y R. Blasselle. Gran Geografía Universal LOS - Estados, Editorial Argos-Vergara, S.A., Año 1981.
- 15.- Sorensen Max. Manual de Derecho Internacional Público, E- ditorial Fondo de Cultura Económica, Año 1972.
- 16.- Szekely Alberto. Instrumentos Fundamentales de Derecho - Internacional Público, Tomo I, II y III, UNAM, Primera E dición, Año 1981.
- 17.- Turkin Grigori e.t.. Curso de Derecho Internacional, li- bro I y II, traducido del ruso por Federico Pita, Editori- al Progreso Moscú, Año 1979.
- 18.- W. Richard Jacobs & Ian Jacobs. Granada; El Camino Hacia la Revolución, Editorial Katún, S.A., Año 1983.
- 19.- Yu Gvozdev y Yu Alexandrov. Granada; Terrorismo USA en - Acción, Editorial de la Agencia de Prensa Nóvosti, Año - 1984.

MATERIAL HEMEROGRAFICO

- 20.- El Caribe Contemporáneo. Editado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, Volúmen 7 y 8, Año 1983-1984.
- 21.- Excelsior. México, Distrito Federal, Año 1983-1984.
- 22.- El Universal. México, Distrito Federal, Año 1983-1984.
- 23.- Proceso. México, Distrito Federal, Año 1983-1984.
- 24.- Revista Estratègia. Granada Esa Pequeña Isla Gigante, Volúmen 40, Año 1981.
- 25.- Revista América Latina. Editorial Progreso Moscú, Año - 1984.
- 26.- Uno Más Uno. México, Distrito Federal, Año 1983-1984.

DOCUMENTOS

- 27.- Boletín Especial. Servicio de Información de los Estados Unidos de América de la Embajada en México, 26 de octubre de 1983.
- 28.- Government of Grenada. W. I.. Annual Overseas Trade Report for the year 1967. Grenada: Printer at the Government Printing office St. George's 1970.

- 29.- Informes Preliminares. Publicado por la Secretaría de Estado y la Secretaría de Defensa, Washington, D.C.; Reproducido por el Servicio Informativo y Cultural de los Estados Unidos de América, Año 1984.
- 30.- Naciones Unidas: Estudio Económico de América Latina y el Caribe 1984, Volúmen I y II, Santiago de Chile, Año 1986.